

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES



Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Organismo
Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de
Uso Público, 2024

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL**

AUTORA

Karin Katia Rios Arellano

ASESOR

José Víctor Ruíz Ccancece

Tarma, Perú

2024

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (opcional)	

Datos del asesor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (obligatorio)	

Datos del Jurado

Datos del presidente del jurado

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos de la obra

Materia*	
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado:	
Idioma (Normal ISO 639-3)	
Tipo de trabajo de investigación	
País de publicación	
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	
Grado académico o título profesional	
Nombre del programa	
Código del programa Consultar el listado:	

*Ingresar las palabras clave o términos del lenguaje natural (no controladas por un vocabulario o tesoro).



UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL

ACTA N° 035-2024-UCSS/FCAA-JD

Siendo las 09:00 horas del 13 de diciembre de 2024, a través de la plataforma virtual zoom de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el Jurado de Trabajo de Suficiencia Profesional, integrado por:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. María Eugenia del Carmen Viloria Ortín | Jurado Presidente |
| 2. María del Carmen Villegas Montoya | Jurado Miembro |
| 3. José Victor Ruiz Ccancece | Asesor |

se reunieron para la sustentación virtual del trabajo de suficiencia profesional titulado 'Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, 2024' que presenta el Bachiller en Ciencias Ambientales Karin Katia Rios Arellano, cumpliendo así con los requerimientos de presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional original, para obtener el Título Profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Terminada la sustentación y luego de deliberar, el Jurado lo declara:

Aprobado

En mérito al resultado obtenido, se eleva la presente acta al decanato de Ciencias Agrarias y Ambientales, a fin de que se declare EXPEDITA, para conferirle el título profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Lima, 13 de diciembre de 2024

María Eugenia del Carmen Viloria Ortín

Jurado Presidente

María del Carmen Villegas Montoya

Jurado Miembro

Anexo 2

CARTA DE CONFORMIDAD DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

Lima, 21 de noviembre de 2024

Señor,
José Victor Ruíz Ccance
Jefe del Departamento Académico
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales UCSS

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el trabajo de suficiencia profesional, bajo mi asesoría, con título: 'Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, 2024', presentado por Karin Katia Rios Arellano, (código de estudiante 2020200849, y DNI 41177009) para optar el título profesional de INGENIERO AMBIENTAL, ha sido revisado en su totalidad por mi persona y CONSIDERO que el mismo se encuentra APTO para ser sustentado ante el Jurado Evaluador.

Asimismo, para garantizar la originalidad del documento en mención, se la ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en la normativa interna de la Universidad, **cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de 0 %**. Por tanto, en mi condición de asesora, firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente,



José Victor Ruiz Ccance
DNI N° 10150044
ORCID N° 0000-0002-2804-6233
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales - UCSS

* De conformidad con el artículo 8°, del Capítulo 3 del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica para trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS, se establece lo siguiente:

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia.

ÍNDICE

	Pág.
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN.....	9
TRAYECTORIA DEL AUTOR.....	11
Descripción de la empresa.....	11
Organigrama de la entidad.....	146
Área de desempeño y funciones del cargo	147
Experiencia profesional en el OSITRAN	19
I. EL PROBLEMA	20
1.1. Planteamiento del problema	20
1.1.1. Problema principal.....	22
1.1. 2. Problemas secundarios	22
1.2. Objetivos.....	23
1.2.1. Objetivo general	23
1.2.2. Objetivos específicos.....	23
1.3. Justificación.....	23
1.4. Alcances y limitaciones	25
II. MARCO TEÓRICO.....	27
2.1. Antecedentes.....	297
2.2. Definición de términos básicos	29
III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	32
3.1. Metodología de la solución	32
3.2. Desarrollo de la solución	374
3.3. Factibilidad técnica - operativa.....	47
IV. ANÁLISIS CRÍTICO	51
4.1. Cuadro de inversión.....	51
4.2. Análisis de costos – beneficio	51
V. APORTES MÁS SIGNIFICATIVOS A LA ENTIDAD	54

VI. CONCLUSIONES.....	56
VII. RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS	58
ANEXOS	62

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ámbito de Influencia del OSITRAN	13
Figura 2. Mapa de Concesiones supervisadas por OSITRAN.....	14
Figura 3. Organigrama del OSITRAN	16
Figura 4. Estructura funcional de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN	17
Figura 5. Pasos para construir el PLANEFA	33
Figura 6. Formato de actas de inspección ambiental.....	43
Figura 7. Programación de supervisiones ambientales en el Planefa	44
Figura 8. Inspección ambiental en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez	46
Figura 9. Inspección ambiental en el Concesión IIRSA Norte.....	46
Figura 10. Reporte del Planefa 2024 - primer trimestre 2024.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Modalidades de supervisión del cumplimiento de obligaciones contractuales.....	12
Tabla 2. Universo de Administrados bajo la competencia del OSITRAN.....	15
Tabla 3. Acciones ejecutadas por el OSITRAN en los Planefas 2022 y 2023.....	36
Tabla 4. Resultados de la evaluación de los Planefas 2022 y 2023 del OSITRAN.....	36
Tabla 5. Programación de las actividades realizadas	37
Tabla 6. Problemática Ambiental identificada en el periodo 2022 y 2023.....	39
Tabla 7. Indicador de supervisión ambiental	40
Tabla 8. Programación de supervisión ambiental periodo 2024.....	41
Tabla 9. Programación capacitaciones 2023 - 2024.....	42
Tabla 10. Cuadro de inversión para implementar el PLANEFA.....	51
Tabla 11. Cuadro comparativo de costo – beneficio	52

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Formato de supervisión ambiental	62
Anexo 2. Formato plan anual de evaluación ambiental.....	63
Anexo 3. Formato del Plan Anual de Fiscalización Ambiental.	64
Anexo 4. Formato del Registro de Administrados.	65
Anexo 5. Formato Presupuesto de la supervisión ambiental.....	66
Anexo 6. Matriz FODA.....	67
Anexo 7. Guía de evaluación de Planefas... ..	69
Anexo 8. Resolución de aprobación del PLANEFA 2024.....	70
Anexo 9. Resultados de la supervisión del OEFA a los PLANEFAS 2022 y 2023.....	73
Anexo 10. Resultados de la supervisión del OEFA al PLANEFA 2024.....	74

RESUMEN

La problemática presentada en el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) que dio inicio a este trabajo de suficiencia profesional, fue el incumplimiento de los lineamientos del OEFA en la elaboración del PLANEFA por parte del OSITRAN, lo cual limita su capacidad para implementar adecuadamente las normativas regulatorias, aumentando el riesgo de observaciones y sanciones por parte del OEFA y los órganos de control. El objetivo principal consiste en elaborar el PLANEFA 2024 bajo un enfoque estructurado según los citados lineamientos, garantizando su cumplimiento. Para ello, se elaboró el PLANEFA 2024 de acuerdo con los lineamientos del OEFA, asimismo, mediante el análisis FODA, se identificaron aspectos positivos y negativos que respaldan estas propuestas de mejora. Concluyendo con la elaboración del PLANEFA 2024, la aprobación por la Alta Dirección y el registro en el aplicativo SIGIP, el cual permitió al OSITRAN alinearse con las normativas del OEFA, reduciendo el riesgo de sanciones y promoviendo el cumplimiento regulatorio. Finalmente, se presentaron recomendaciones para consolidar los logros alcanzados, como la revisión periódica del PLANEFA y el impulso de una cultura organizacional orientada a la sostenibilidad en la supervisión y fiscalización ambiental.

Palabras clave: SINEFA, PLANEFA, OSITRAN, supervisión y fiscalización ambiental.

ABSTRACT

The problem presented in the Supervisory Agency for Public Transportation Infrastructure Investment (OSITRAN), that initiated this professional sufficiency project was the failure to comply with the guidelines set by the OEFA in the preparation of the PLANEFA by OSITRAN. This limitation hinders its ability to properly implement regulatory standards, increasing the risk of observations and sanctions from the OEFA and control institutions. The main objective was to develop the PLANEFA 2024 following a structured approach according to the aforementioned guidelines, ensuring compliance. To achieve this, the PLANEFA 2024 was created in accordance with the OEFA guidelines, and through a SWOT analysis, positive and negative aspects were identified to support these improvement proposals. The project concluded with the completion of the PLANEFA 2024, approval by senior management, and registration in the SIGIP application, which allowed OSITRAN to align with OEFA regulations, reducing the risk of sanctions and promoting regulatory compliance. Finally, recommendations were made to consolidate the achievements, such as periodic reviews of the PLANEFA and fostering an organizational culture focused on sustainability in environmental supervision and enforcement.

Keywords: SINEFA, PLANEFA, OSITRAN, environmental supervision and inspection.

INTRODUCCIÓN

La creciente preocupación a nivel mundial por la sostenibilidad ambiental y la gestión responsable de los recursos naturales ha llevado a diversas instituciones a adoptar medidas que aseguren la protección del medio ambiente (Díaz y Sánchez, 2020). Cabe indicar, que diversos factores como la falta de infraestructura, recursos, adecuados instrumentos de gestión y óptimos controles contribuyen a que existan deficiencias en la supervisión y fiscalización de las inversiones a cargo de las entidades públicas (Montoya y Rojas, 2016).

En el Perú, un enfoque proactivo en la evaluación y fiscalización ayuda a prevenir daños ambientales, promover el uso sostenible de los recursos y fomentar la transparencia en la gestión de inversiones (Ministerio del Ambiente [MINAM], 2021). En este contexto, “el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental” [SINEFA] es de cumplimiento obligatorio para las entidades del Gobierno nacional, regional o local que cumplan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control, además, de sanciones en materia ambiental.

El OSITRAN, en el marco de sus funciones como Entidad de Fiscalización Ambiental, está a cargo de la elaboración anual de un plan de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA, cuya aprobación debe ser hasta el quince (15) de marzo del año anterior a su ejecución y está sujeto a las auditorías por parte del Ente Rector del SINEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental [OEFA] 2019).

Según Díaz y Sánchez (2020) enfatizan que una adecuada fiscalización ambiental no solo contribuye a la legalidad de las acciones, sino que también refuerza la confianza pública en las instituciones encargadas de la supervisión ambiental, garantizando que las inversiones en infraestructura se realicen de manera responsable. Es por ello, que la elaboración e implementación de un PLANEFA en el OSITRAN no solo busca cumplir con la legislación vigente, sino también fomentar una cultura de responsabilidad y sostenibilidad en la gestión

de proyectos a cargo de las empresas concesionarias supervisadas por dicha Entidad.

Por tanto, la elaboración de un PLANEFA por parte de Ositran, bien estructurado y de acuerdo con los lineamientos establecidos por el OEFA, se convierte en un imperativo para garantizar la alineación con las regulaciones del SINEFA y minimizar el riesgo de observaciones por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental [OEFA], además reduce los riesgos a sanciones por parte de los órganos de control. Este esfuerzo no solo asegurará la adecuada supervisión de los proyectos de infraestructura, sino que también contribuirá a un desarrollo sostenible en el país.

TRAYECTORIA DEL AUTOR

a. Descripción de la empresa

El “Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público” [OSITRAN], es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, fue creado en enero de 1998 y cuenta con autonomía funcional, económica, técnica, administrativa, y financiera, actualmente tiene la administración de 32 Contratos de Concesión suscritos entre el Estado Peruano y las Empresas Concesionarias, supervisando 16 contratos de la red vial, 8 terminales portuarios, 3 de aeropuertos, 4 de vías férreas y líneas de Metro de Lima y Callao, además, de 1 hidrovía. Se encuentra ubicado en Calle Los Negocios N° 182, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.

El OSITRAN, tiene asignada las competencias de supervisión, fiscalización, sancionadora, normativa y reguladora, además, de la atención de reclamos de los usuarios y solución de controversias sobre las actividades o servicios que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público a nivel nacional, entre otras, tiene las siguientes funciones generales:

- Supervisar, fiscalizar y administrar los contratos de concesión suscritos entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en representación del Estado peruano y las empresas concesionarias, con criterios técnicos, en el marco de su competencia.
- Con excepción de aspectos que por ley corresponden al ámbito de otras autoridades, vela por el cumplimiento de las normas de contaminación ambiental durante la explotación de la infraestructura pública de transporte.
- Toma medidas correctivas, además, aplica sanciones referidas a las materias de su competencia o aquellas que le hayan sido delegadas (Presidencia del Congreso de la República, Ley de Creación de OSITRAN,1998).

Las actividades de supervisión de los aspectos operativos (referida a la explotación y mantenimiento de la infraestructura) e inversiones (construcción de la infraestructura), comprenden verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales referidas a la gestión ambiental (OSITRAN, Reglamento General de Supervisión, 2011)

En ese sentido, la función supervisora se ejerce de acuerdo con las competencias asignadas al OSITRAN, el cual incluye la facultad de efectuar acciones de verificación y seguimiento, con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales que se encuentran consignadas en los respectivos contratos de concesión y cuya responsabilidad recae en las Entidades Prestadoras. A continuación, se citan las modalidades de supervisión del OSITRAN:

Tabla 1

Modalidades de supervisión del cumplimiento de obligaciones contractuales

Supervisión de Gabinete	Actividad de supervisión que consiste en verificar el cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Prestadoras a través de la evaluación de información que ésta remita, que se encuentre en su página web, que obre en poder de OSITRAN o que sea proporcionada por terceros. Su resultado consta en un Informe de Supervisión.
Inspección	Actividad de supervisión que consiste en verificar el cumplimiento de las obligaciones de las Entidades Prestadoras, en sus propias instalaciones, o en la infraestructura que administre. Las inspecciones pueden ser con previo aviso, sin previo aviso o encubierta y se ejecutan en la oportunidad que Ositrán lo determine, debiendo contar sus resultados en un Acta de Inspección.

Nota. De OSITRAN, Reglamento General de Supervisión, 2011.

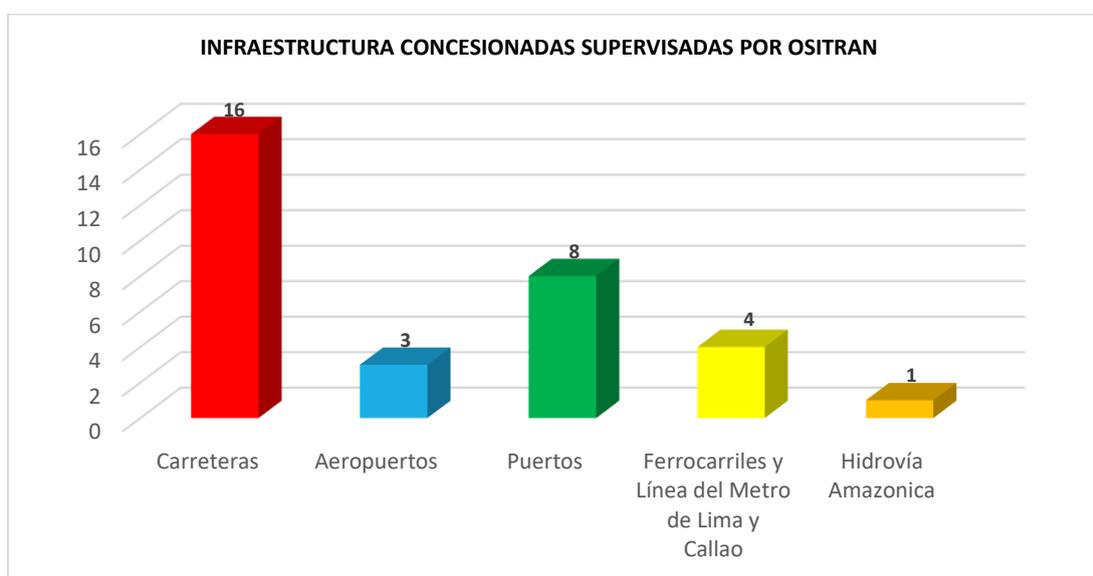
Además, según algunas atribuciones del OSITRAN en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA del ámbito nacional, se encuentra facultado para las siguientes funciones: Supervisa y fiscaliza aquellas obligaciones de carácter ambiental que se encuentran contempladas en los respectivos contratos de concesión concernientes a la infraestructura de

transporte de uso público a nivel nacional.

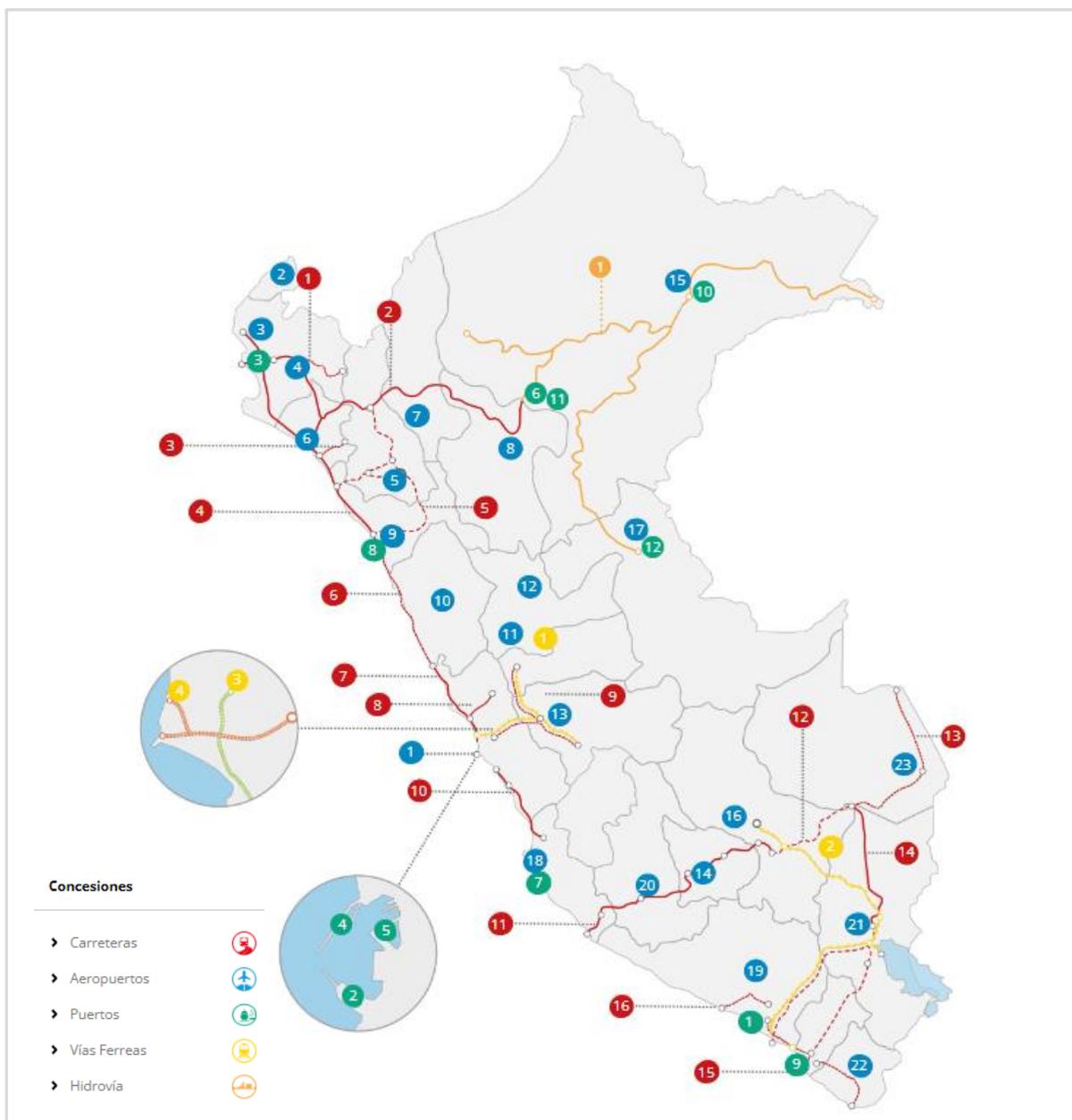
El OSITRAN, supervisa y fiscaliza la ejecución y la explotación de la infraestructura de transporte de uso público a cargo de las empresas concesionarias, tales como: 03 contratos aeroportuarios, 8 terminales portuarios, 16 de la red vial, así como, 04 de ferroviarias y del sistema eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao - Metro de Lima y Callao y 01 de la hidrovía Amazónica, en el ámbito de su competencia.

Figura 1

Ámbito de Influencia del OSITRAN



Nota. De OSITRAN, Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, 2023.

Figura 2*Mapa de Concesiones supervisadas por OSITRAN*

Nota. De OSITRAN, mapa de concesiones, 2024.

- **Universo de Administrados**

En el marco de las competencias del OSITRAN, supervisa a un universo de administrados conformado por un total de 32 empresas concesionarias y cuyas obligaciones ambientales se encuentran establecidas en los respectivos Contratos de Concesión.

Tabla 2

Universo de Administrados bajo los alcances de la fiscalización ambiental de competencia del OSITRAN

N°	CONTRATOS DE CONCESIÓN
1	TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA — CERRO AZUL — ICA (RED VIAL 6)
2	TRAMO 1 DEL IIRSA SUR: SAN JUAN DE MARCONA – URCOS
3	TRAMO 2 DEL IIRSA SUR: URCOS – INAMBARI
4	TRAMO 3 DEL IIRSA SUR: INAMBARI – IÑAPARI
5	TRAMO 4 DEL IIRSA SUR: INAMBARI - AZÁNGARO
6	TRAMO 5 DEL IIRSA SUR PERÚ – BRASIL: MATARANI - AZÁNGARO - ILO- JULIACA
7	TRAMO VIAL DESVÍO QUILCA – DESVÍO AREQUIPA (REPARTICIÓN) – DESVÍO MATARANI – DESVÍO MOQUEGUA - DESVÍO ILO – TACNA – LA CONCORDIA
8	TRAMO 2 IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA-LA OROYA-HUANCAYO Y LA OROYA-DV CERRO DE PASCO
9	TRAMO VIAL: PAITA-PIURA-DV. OLMOS -TARAPOTO -YURIMAGUAS
10	TRAMO VIAL: TRUJILLO - CHICLAYO- PIURA- SULLANA
11	TRAMO VIAL: PATIVILCA - TRUJILLO - PUERTO SALAVERRY - EMPALME R01N
12	TRAMO VIAL: ANCÓN – HUACHO – PATIVILCA DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE
13	TRAMO VIAL: OV. CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO - HUARAL -ACOS
14	TRAMO VIAL: EMPALME 1B-BUENOS AIRES - CANCHAQUE (PIURA)
15	TRAMO VIAL: NUEVO MOCUPE - CAYALTÍ - OYOTÚN
16	TRAMO VIAL: CIUDAD DE DIOS-CAJAMARCA-CHIPLE-TRUJILLO-DV CHILETE-EMP PE-3N
17	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
18	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
19	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL “JORGE CHAVEZ”
20	CONTRATO DE CONCESIÓN “LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO”
21	CONTRATO DE CONCESIÓN CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE CALLAO, LÍNEA 1, VILLA EL SALVADOR - AV. GRAU - SAN JUAN DE LURIGANCHO
22	CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES CENTRO, SUR Y SUR ORIENTE
23	CONTRATO DE CONCESIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN FERROCARRIL DEL CENTRO
24	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE MATARANI
25	CONTRATO CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL NUEVO TERMINAL DE CONTENEDORES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO – ZONA SUR
26	CONTRATO CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA
27	CONTRATO DE CONCESIÓN TERMINAL DE EMBARQUE DE CONCENTRADOS DE MINERALES EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO

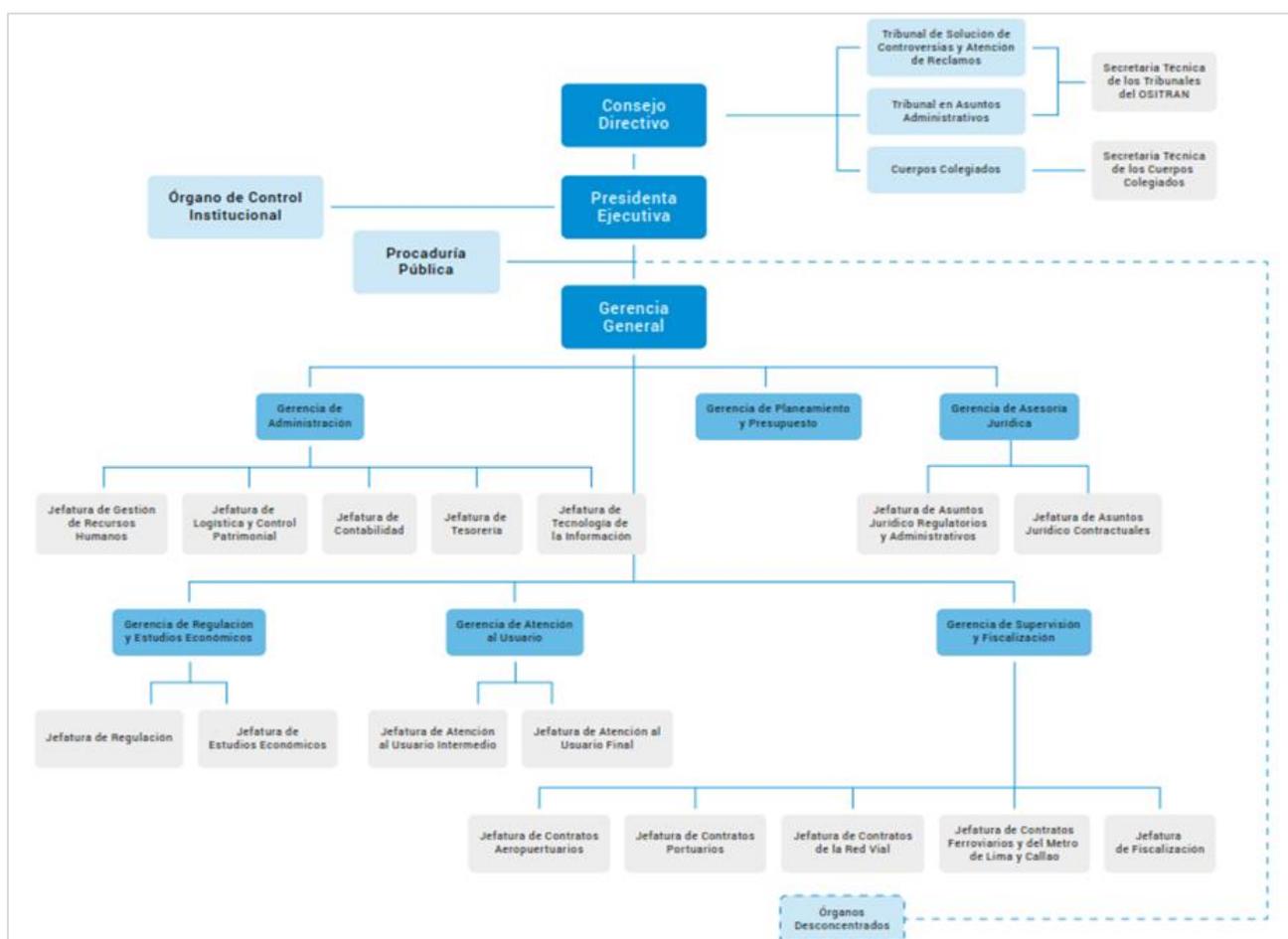
- 28 CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL NUEVO TERMINAL PORTUARIO DE YURIMAGUAS - NUEVA REFORMA
- 29 CONTRATO CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL TERMINAL NORTE MULTIPROPÓSITO EN EL TERMINAL PORTUARIO DEL CALLAO
- 30 CONTRATO CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN – PISCO
- 31 TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO DE SALAVERRY
- 32 HIDROVÍA AMAZÓNICA

Nota. De OSITRAN, Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, 2023.

b. Organigrama de la entidad

Figura 3

Organigrama del OSITRAN

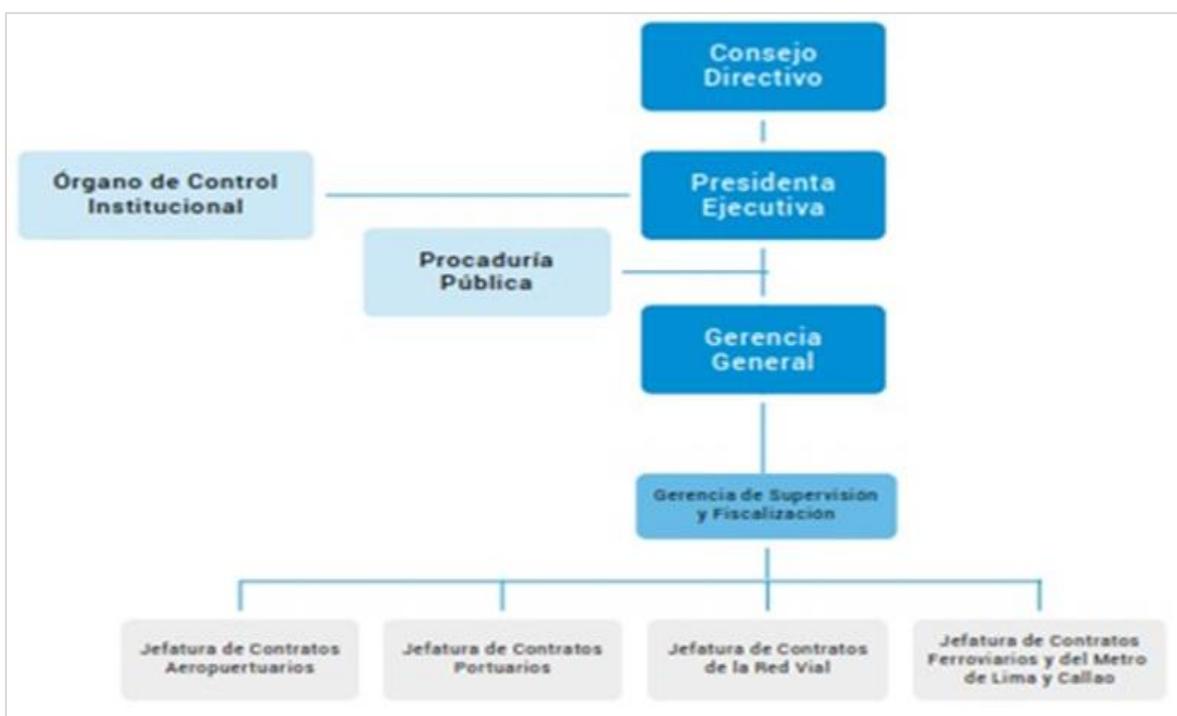


Nota. De OSITRAN, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria, 2015.

Cabe indicar, que la labor principal del OSITRAN, es como su Misión lo indica: “*Supervisar de manera efectiva la infraestructura de transporte de uso público concesionada, (...)*”, por lo tanto, la supervisión de manera efectiva de los contratos de concesión de las Infraestructuras de Transporte de Aeropuertos, Puertos, Red Vial y Ferrovías, esta asignada a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización la cual cuenta con las siguientes jefaturas: de Contratos Aeroportuarios, Portuarios, de la Red Vial y Contratos ferroviarios (OSITRAN, 2024)

Figura 4

Estructura funcional de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN



Nota. De OSITRAN, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria, 2015.

c. Área de desempeño y funciones del cargo

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización, a través de sus Jefaturas, es el órgano técnico del OSITRAN, cuyas funciones son las de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los respectivos contratos de concesión por parte de las empresas concesionarias.

Como parte de las funciones asignadas respecto a la supervisión ambiental en las jefaturas de contratos de red vial y aeropuertos, se encuentran las siguientes:

- Supervisión y Fiscalización del cumplimiento de los 16 Contratos de Concesión de la Red Vial Nacional y 03 contratos de concesión aeroportuarios (Total 18 infraestructuras aeroportuarias a nivel Nacional), específicamente de las Cláusulas Socio Ambientales y los Estudios de Impacto Ambiental aprobados.
- Implementación de las actividades de supervisión ambiental en el marco de las competencias del OSITRAN como Entidad de Fiscalización Ambiental.
- Consolidar y sistematizar la información recabada de cada una de las jefaturas para la elaboración del PLANEFA. Además, fomentar reuniones de coordinación con las demás jefaturas para la elaboración del PLANEFA.
- Verificar el cumplimiento de la implementación de medidas de control para mitigar el impacto ambiental que se podría generar por las actividades de ejecución de obras y/o mantenimiento de la concesión.
- Realizar el control y seguimiento del cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en los contratos de concesión, como: manejo de residuos sólidos, implementación de medidas de control en áreas auxiliares (depósitos de material excedente, canteras, campamentos, plantas industriales, planta chancadora, entre otros), capacitaciones en materia ambiental, entre otros.
- Atender requerimientos de los órganos de control, como la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Interno del OSITRAN, además, el acompañamiento y entrega de información en el proceso de supervisión efectuado por el OEFA.
- Coordinar con las entidades involucradas, como el OEFA y la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC.

Advertir a las entidades competentes cuando se produzca contaminación ambiental producto de las actividades ejecutadas en las infraestructuras concesionadas.

d. Experiencia profesional en el OSITRAN:

La experiencia profesional en el puesto de Especialista Ambiental, dentro de la entidad es de once (11) años, en los cuales se ha realizado la supervisión del cumplimiento de las obligaciones socio ambientales por parte de las empresas concesionarias encargadas de administrar los contratos de concesión de la red vial nacional, así como, contratos aeroportuarios, durante las etapas de construcción, conservación y explotación de la infraestructura concesionada. Como parte de las actividades de supervisión ambiental, se gestionó, coordinó y elaboró los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OSITRAN.

Las habilidades adquiridas en el OSITRAN son las siguientes:

- Iniciativa para proponer mejoras en las actividades de supervisión ambiental, ya sean a través del uso de herramientas tecnológicas e incentivar las coordinaciones con entidades involucradas.
- Facilidad de comunicación con la gerencia y la alta dirección de la Entidad, para informar la problemática y emitir propuestas de solución para la implementación de las actividades de supervisión y fiscalización ambiental en el marco del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA.
- Capacidad de resolver problemas que puedan surgir dentro de la entidad como parte de las acciones de supervisión ambiental, aplicando los conocimientos adquiridos en la universidad y experiencia profesional.
- Capacidad de liderazgo para dirigir e implementar las metas propuestas para el cumplimiento de los compromisos ambientales a cargo de la entidad como EFA.

I. EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

En la actualidad existe mayor preocupación por el cuidado del medio ambiente, las instituciones públicas y las empresas privadas no son ajenas a ello, cuales quiera sea la naturaleza de su actividad, ya sea por el cumplimiento de las normas ambientales y/o por la competitividad de ser reconocidos como empresas comprometidas con el medio ambiente (Mosquera, et al. 2014). La ejecución de un proyecto puede generar impactos ambientales positivos como también negativos, además, podrían generar conflictos socio ambientales por parte de la población afectada (Fernández, 2018).

El OSITRAN, como parte de sus funciones, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades, tiene la responsabilidad de “velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte” (Presidencia del Consejo de Ministros, Ley de Creación del Ositrán, Ley N° 26917, 1998). Esta función puede ser muchas veces confundida por otras entidades públicas, como los órganos de control, al asignar responsabilidades al OSITRAN en materia ambiental, que son de competencia de otras Entidades de Fiscalización Ambiental del sector transportes.

Por otro lado, la normativa del SINEFA establece un marco claro y riguroso para la evaluación y fiscalización de proyectos que pueden afectar el medio ambiente en Perú. Sin embargo, la implementación efectiva de los principios del SINEFA en los proyectos de infraestructura supervisados por el OSITRAN presenta desafíos significativos. La ausencia de un plan de evaluación y fiscalización ambiental específico dentro de OSITRAN puede dar lugar a una falta de coherencia en la aplicación de las normativas del SINEFA y que podría comprometer la sostenibilidad de las inversiones en infraestructura si no se realiza una supervisión adecuada (Ministerio del Ambiente, 2021).

La elaboración de un PLANEFA por parte del OSITRAN, es fundamental en el contexto del SINEFA, a pesar de la existencia de un marco normativo, la ausencia de un PLANEFA estructurado y bien implementado podría dar lugar a serias deficiencias en la supervisión de los proyectos de infraestructura, resultando en observaciones y sanciones por parte del ente rector del SINEFA (OEFA, Ley N° 29325, 2013).

Asimismo, la falta de un PLANEFA efectivo podría conducir a la identificación tardía de problemas ambientales, lo que no solo afecta la adecuada supervisión de los proyectos, sino que también genera desconfianza en la ciudadanía respecto a la gestión ambiental de las entidades públicas (González, 2019). Según Díaz y Sánchez (2020), esta situación puede resultar en conflictos sociales, deterioro de los ecosistemas y un aumento de la resistencia de las comunidades locales frente a proyectos que consideran perjudiciales.

Además, el OEFA, como entidad encargada de supervisar el cumplimiento de las normativas ambientales, se convierte en un actor clave en este contexto y el OSITRAN, sin un plan adecuado, se enfrenta al riesgo de no cumplir con las expectativas del ente Rector del SINEFA, lo que podría traducirse en un incremento de las observaciones y una posible pérdida de legitimidad (MINAM, 2013). Esto resalta la necesidad urgente de que Ositran desarrolle un PLANEFA robusto que identifique los problemas ambientales y garantice la adecuada evaluación y fiscalización de los proyectos de infraestructura de transportes concesionados, alineándose así con los lineamientos del OEFA y promoviendo un desarrollo sostenible en el país.

En ese sentido, el problema principal radica en la carencia de un PLANEFA efectivo en el OSITRAN, sumado a la incertidumbre que existía a nivel de la Entidad en la elaboración e implementación de este Plan, debido a que sus funciones de supervisión ambiental son de carácter residual, circunscritas en la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Contratos de Concesión, que no solo limita su capacidad para prevenir posibles impactos ambientales significativos por parte de las empresas concesionarias, sino que también aumenta el riesgo de observaciones por parte del OEFA, por ende, situaciones

adversas identificados por los órganos de control, comprometiendo la sostenibilidad y la confianza pública en la gestión ambiental. La implementación de un marco estructurado para las actividades de supervisión ambiental permite al OSITRAN supervisar efectivamente los proyectos, garantizando que se sigan los lineamientos establecidos y se respondan adecuadamente a las auditorías del OEFA.

1.1.1. Problema principal

El incumplimiento de los lineamientos del OEFA en la elaboración del PLANEFA por parte del OSITRAN, limita su capacidad para implementar adecuadamente las normativas del SINEFA, aumentando el riesgo de observaciones y sanciones por parte del OEFA y los órganos de control.

1.1.2. Problemas secundarios

- Carencia de directrices y procedimientos para la elaboración de los PLANEFAs en el OSITRAN, genera deficiencias en la detección oportuna de los problemas ambientales en los proyectos de infraestructuras concesionadas, lo que dificulta la implementación de medidas correctivas efectivas.
- Carencia de capacitación del personal responsable de la supervisión ambiental en el OSITRAN sobre la normativa que rige el SINEFA, conlleva a que muchos proyectos de infraestructura sean fiscalizados de manera insuficiente.
- La falta de conocimiento por parte del personal del OEFA sobre las funciones del OSITRAN en materia ambiental, así como, la falta de un PLANEFA bien estructurado, se enfrenta a presentar dificultades para cumplir con las expectativas y auditorías de este ente Rector, lo que podría afectar su legitimidad y eficacia como entidad supervisora.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Elaborar el PLANEFA del periodo 2024 del OSITRAN a través de un enfoque estructurado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el OEFA, con el fin que garantice el cumplimiento de las normativas del SINEFA, minimizando el riesgo de observaciones y sanciones, promoviendo el cumplimiento regulatorio.

1.2.2. Objetivos específicos

- Establecer directrices claras y procedimientos para mejorar la supervisión y fiscalización de las infraestructuras concesionadas en línea con las normativas del SINEFA.
- Coordinar e implementar un programa de capacitación para el personal de OSITRAN en la elaboración del PLANEFA y en la fiscalización ambiental, asegurando un entendimiento adecuado de las normativas del SINEFA y mejores prácticas operativas.
- Establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación con el OEFA para asegurar una fiscalización coherente y alineada con las expectativas de la normativa ambiental, así como, contar con un PLANEFA bien estructurado según los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente.

1.3. Justificación

El SINEFA, establece un marco normativo que busca proteger el medio ambiente al exigir evaluaciones rigurosas de los impactos de proyectos. La falta de un PLANEFA adecuado podría resultar en incumplimientos que no solo afecten la calidad de supervisión ambiental de los proyectos, sino que también puedan acarrear sanciones legales para Ositran (MINAM, Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, 2013). Así, un PLANEFA bien estructurado es clave para evitar problemas legales y garantizar la legitimidad de las acciones de la entidad (Montes y Torres, 2019).

La elaboración de un PLANEFA por parte de OSITRAN es fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa del SINEFA y evitar observaciones del OEFA (MINAM, Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, 2013). Este plan no solo es una exigencia legal, sino que también representa una herramienta esencial para asegurar una gestión ambiental responsable y sostenible por parte de las empresas concesionarias en el ámbito de los proyectos de infraestructura supervisados por el OSITRAN.

La transparencia en la gestión ambiental es fundamental para construir confianza en la ciudadanía. Al establecer un PLANEFA, OSITRAN puede comunicar de manera efectiva sus acciones y decisiones de supervisión y fiscalización ambiental, lo que fortalece la legitimidad de la entidad en materia ambiental (Díaz y Sánchez, 2020). La confianza pública es un activo importante, ya que fomenta la cooperación de las entidades involucradas en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

El OEFA tiene un papel crucial en la supervisión del cumplimiento de las normativas ambientales. Un PLANEFA bien estructurado permite al OSITRAN cumplir con las expectativas de esta entidad, facilitando una relación de colaboración en lugar de confrontación. Esto es especialmente relevante, ya que un enfoque proactivo en la fiscalización puede reducir el riesgo de sanciones y mejorar la efectividad de las acciones de evaluación (MINAM, Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, 2013).

En conclusión, la justificación para que Ositran elabore un PLANEFA radica en la necesidad de cumplir con las normativas del SINEFA, identificar posibles problemas ambientales, a través de una supervisión ambiental eficiente, durante las actividades realizadas en las diferentes infraestructuras concesionadas y en el marco de sus competencias, fortalecer la confianza pública y facilitar la coordinación con el OEFA. Este enfoque no solo garantiza la legalidad de las acciones de la entidad, sino que también promueve un desarrollo sostenible que beneficie a la sociedad en su conjunto.

1.4. Alcances y limitaciones

Dentro de los alcances para el desarrollo de este proyecto, se presentaron los siguientes:

- Alineación con el SINEFA, lo que fortalece la legitimidad de OSITRAN y la capacidad para detectar problemas ambientales presentados en las infraestructuras concesionadas de transporte de forma oportuna exigiendo a los administrados la implementación de medidas correctivas efectivas.
- Establecimiento de un marco estructurado que optimiza la supervisión y fiscalización ambiental durante la ejecución de obras y la operación de las infraestructuras concesionadas, contando con personal supervisor capacitado en las normativas del SINEFA.
- Mantener un canal de comunicación óptimo que efectivice las coordinaciones entre el OEFA y el OSITRAN asegurando una fiscalización coherente y alineada con las funciones de ambas entidades en el marco de las normativas correspondientes ayuda a contar con un PLANEFA bien estructurado.
- Potencial para establecer relaciones colaborativas que fortalezcan la fiscalización conjunta con las Entidades de Fiscalización ambiental del Sector Transportes y el ente Rector del SINEFA.
- Oportunidad para capacitar al personal y mejorar su competencia en la supervisión y fiscalización ambiental, en el marco de la normativa del SINEFA.
- Integración de herramientas tecnológicas para facilitar la supervisión y fiscalización ambiental involucrando al OEFA y el OSITRAN en el desarrollo de las auditorías.

Dentro las limitaciones para el desarrollo del trabajo se encontraron las siguientes:

- Carencia de datos precisos y actualizados que dificultan la supervisión y fiscalización adecuada.
- Falta de personal capacitado en la supervisión y fiscalización ambiental según la normativa del SINEFA y recursos financieros que pueden limitar la implementación efectiva del PLANEFA.
- Posible oposición de algunas empresas concesionadas que puede obstaculizar la supervisión y fiscalización ambiental durante la ejecución de obras y operación de la infraestructura concesionada.
- Diversidad de infraestructuras de transportes concesionadas que requiere enfoques diferenciados en la supervisión y fiscalización ambiental.
- Posibles modificaciones en las regulaciones ambientales que podrían afectar la aplicación del PLANEFA.
- Riesgo de conflictos por la posible duplicidad de funciones con otras Entidades de Fiscalización Ambiental que surgen de la percepción negativa por parte de los administrados.
- Eventos climáticos extremos que pueden afectar la supervisión y fiscalización ambiental de las infraestructuras concesionadas.
- Expectativas elevadas de la ciudadanía y del OEFA que pueden generar presión sobre OSITRAN para cumplir con plazos y estándares en materia ambiental.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

La normativa ambiental en Perú ha evolucionado con el fin de abordar de manera efectiva los impactos que los proyectos de infraestructura generan en el medio ambiente. En este contexto, diversas entidades públicas han adoptado Planes de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) para demostrar su compromiso con la sostenibilidad y el respeto a las regulaciones ambientales, en el marco de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Presidencia de Consejo de Ministros, Ley N° 29325, 2009)

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) tiene un papel crucial, ya que supervisa y evalúa el cumplimiento de las normativas ambientales por parte de estas entidades. Según lo planteado por Díaz y Sánchez (2020), el OEFA se encarga de verificar que se cumplan las evaluaciones ambientales y que se adopten las medidas necesarias para mitigar los efectos de los proyectos en el medio ambiente.

Una de las entidades de fiscalización ambiental del sector transportes es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), siendo su órgano especializado la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), que ha establecido un PLANEFA para garantizar que sus proyectos de infraestructura vial y ferroviaria se desarrollen de manera sostenible. Según Fernández (2020), este plan permite al MTC identificar y gestionar los impactos ambientales desde la etapa de planificación, asegurando un enfoque proactivo hacia la protección del medio ambiente.

Por otro lado, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) también ha elaborado su PLANEFA, enfocándose en la gestión de recursos hídricos y la protección de ecosistemas acuáticos, así mismo, ha implementado un sistema de evaluación que no solo busca cumplir con las regulaciones, sino también promover la conservación de la biodiversidad en cuencas

hidrográficas (Autoridad Nacional del Agua [ANA], 2023).

Asimismo, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) ha desarrollado su propio PLANEFA, orientado a supervisar las actividades de supervisión y fiscalización forestal y de fauna silvestre, este enfoque ha permitido a OSINFOR asegurar que sus administrados cumplan con los estándares ambientales establecidos, minimizando así los impactos negativos en el entorno (OSINFOR, 2023).

Por último, el Ministerio del Ambiente (MINAM) ha implementado su PLANEFA como guía para la gestión ambiental en proyectos que involucran la conservación y uso sostenible de recursos naturales. En este sentido, González (2019) destaca que el MINAM busca fomentar la participación ciudadana en el proceso de evaluación, lo que contribuye a una mayor transparencia y aceptación social de los proyectos.

Los PLANEFA son herramientas esenciales que permiten a las entidades públicas integrar consideraciones ambientales en la planificación y ejecución de proyectos. Estos planes establecen procedimientos claros para la evaluación de impactos, la fiscalización de proyectos y la implementación de medidas de mitigación. Como señalan Pérez y Ruiz (2022), contar con un PLANEFA efectivo contribuye a mejorar la transparencia y la confianza de la población en la gestión ambiental.

2.2 Definición de términos básicos

Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA

Son organismos públicos, ya sea a nivel nacional, regional o local, que tienen la autoridad expresa para llevar a cabo funciones de supervisión y fiscalización ambiental de acuerdo con la normativa vigente, asimismo, estas entidades desempeñan sus competencias de manera autónoma respecto al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). De forma excepcional y por disposición legal, un órgano dentro de una entidad también puede

ser designado como EFA si está facultado para realizar funciones de fiscalización ambiental, conforme lo indican los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA (Organismo de Fiscalización y Supervisión Ambiental [OEFA], 2019).

Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

Es un proceso técnico y administrativo mediante el cual se evalúan los posibles efectos de un proyecto o actividad sobre el medio ambiente. Este estudio tiene como propósito identificar, predecir y evaluar los impactos ambientales antes de que el proyecto sea ejecutado, con el fin de tomar decisiones informadas que minimicen los daños al entorno y promuevan la sostenibilidad (González, 2019). Además, el EIA incluye propuestas de medidas preventivas, correctivas y de mitigación de los impactos negativos, y forma parte de los procedimientos de evaluación y autorización ambiental de los proyectos (Martínez y Ruiz, 2018). Según Pérez (2021), este estudio permite establecer un marco para la gestión ambiental del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales.

Gestión ambiental

La gestión ambiental puede entenderse como el sistema integrado normativo de principios, políticas, directrices, instituciones y planos que buscan salvar los ecosistemas y promover el uso eficiente y responsable (MINAM, Ley General del Ambiente, Ley 28611, 2005).

Instrumentos de Gestión ambiental

Es un instrumento destinado a implementar la política ambiental, fundamentado en los principios establecidos en la Ley General del Ambiente y sus disposiciones reglamentarias y complementarias. Dichos instrumentos pueden incluir acciones de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros (Ministerio del Ambiente [MINAM], 2013).

Fiscalización ambiental

Acción referida al control que realiza una EFA para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados, comprende las acciones de supervisión, fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables (Ministerio del Ambiente [MINAM], 2013).

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

OEFA es la entidad encargada de monitorear y garantizar el cumplimiento de las regulaciones ambientales en el país. Su labor incluye evaluar si las entidades respetan sus obligaciones ambientales y, si es necesario, imponer sanciones (Montes y Torres, 2019).

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Es un ente autónomo del Estado peruano cuya principal función es supervisar, regular y promover la calidad de los servicios prestados en las concesiones de infraestructura de transporte de uso público y fue creado con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de las inversiones en el sector de transporte, OSITRAN se encarga de velar por el cumplimiento de las normativas legales y contractuales, promoviendo la eficiencia en la prestación de los servicios y la transparencia en la gestión pública y privada (OSITRAN, 2015).

Contraloría General de la República (CGR)

La CGR es un órgano de control que desempeña un papel esencial en la rendición de cuentas al ciudadano, ya que sus auditorías e informes permiten detectar irregularidades en la administración pública y señalar áreas de mejora. Las funciones de la Contraloría no se limitan a la auditoría de las finanzas públicas, sino que también incluyen la fiscalización de la ejecución de proyectos, contratos y el cumplimiento de políticas públicas, lo que contribuye a una gestión más eficiente de los recurrentes (Contraloría General de la República del Perú, 2020).

Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)

El PLANEFA es un instrumento que define las pautas y procesos para evaluar y supervisar proyectos desde una perspectiva ambiental. Su propósito es asegurar que se cumplan las normativas ambientales desde las primeras etapas de desarrollo, ayudando a evitar impactos negativos (OEFA, 2019).

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEFA)

Este sistema es un marco normativo en Perú que regula cómo se evalúan los impactos ambientales de los proyectos. Su objetivo principal es facilitar un desarrollo sostenible, considerando adecuadamente las implicaciones ambientales en la toma de decisiones (MINAM, 2013).

Supervisión Ambiental

Según Ocampo (2018), la supervisión ambiental es esencial para garantizar la eficacia de la normativa ambiental y prevenir la degradación de los ecosistemas, asimismo, este proceso implica no solo el monitoreo de los impactos directos de los proyectos, sino también la evaluación de los impactos acumulativos que puedan surgir a lo largo del tiempo. Para ello, se utilizan herramientas técnicas como el seguimiento de emisiones contaminantes, la verificación de la gestión de residuos y la medición de la calidad del aire, agua y suelo. Además, la supervisión ambiental contribuye a mejorar la responsabilidad social empresarial, impulsando prácticas (OEFA, 2019).

III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1 Metodología de la solución

Para el trabajo desarrollado en el OSITRAN, se adecuaron las actividades de supervisión ambiental a los procedimientos establecidos en los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA” aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (OEFA, 2019). Asimismo, para la elaboración del PLANEFA 2024 del OSITRAN se consideraron estos lineamientos, cuya estructura se presenta a continuación:

1. Introducción
2. Estructura orgánica
3. Marco legal
4. Estado situacional
5. Objetivos
6. Programación de acciones para la fiscalización ambiental
7. Anexo.

Además, se establecieron procedimientos que se describen a continuación:

Paso N° 1: Capacitación continua del personal

Gestionar y coordinar la implementación de capacitación y actualización continua para el personal responsable de la supervisión ambiental del OSITRAN en temas relacionados con supervisión y fiscalización ambiental. Esto fortalece las competencias del equipo y garantiza que estén al tanto de las mejores prácticas y normativas vigentes.

Paso N° 2: Desarrollo de herramientas tecnológicas

Crear e implementar herramientas tecnológicas que faciliten la recopilación, análisis y gestión de datos de las supervisiones ambientales, a través de formatos de verificación. Además, el uso de las plataformas digitales para la atender los requerimientos del OEFA, los

cuales permiten un seguimiento más efectivo y una mejor comunicación con las partes interesadas.

Paso N° 3: Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional

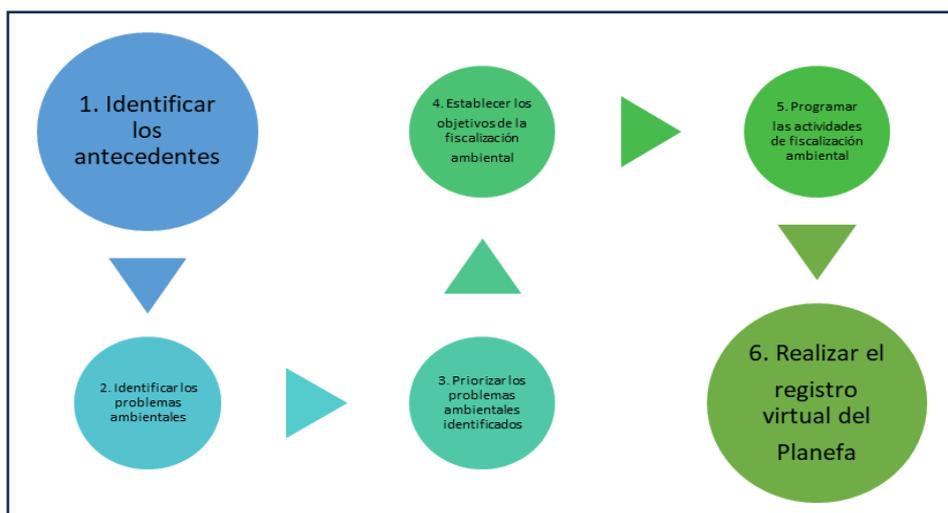
Fomentar la colaboración y el intercambio de información entre el OSITRAN, el OEFA y otras entidades públicas involucradas. Esto asegurará un enfoque más integrado en la supervisión y fiscalización ambiental, reduciendo duplicidades de funciones y mejorando la eficacia de las acciones.

Paso N° 4: Elaboración del PLANEFA del OSITRAN

El OSITRAN, en el marco de sus funciones como Entidad de Fiscalización Ambiental – EFA, está a cargo de la elaboración anual de un plan de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA y según los lineamientos del OEFA, la aprobación debe ser como hasta el quince (15) de marzo del año anterior a su ejecución, es decir el plazo para la elaboración del PLANEFA 2024 fue hasta el 15 de marzo del 2023. A razón de ello, a continuación, se presenta el procedimiento graficado y que se tuvo en cuenta para su elaboración.

Figura 5

Pasos para construir el PLANEFA



Nota. De OEFA, Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA, 2019.

Paso N° 5: Revisión y actualización periódica del PLANEFA

Establecer un calendario para la revisión y actualización periódica del PLANEFA, de modo que se adapte a cambios normativos, nuevas tecnologías y lecciones aprendidas de la implementación anterior. Esto asegurará que el plan se mantenga relevante y efectivo.

3.2 Desarrollo de la solución

El OSITRAN, para cumplir con el plazo de aprobación del PLANEFA 2024 establecido por el OEFA, el cual fue hasta el 15 de marzo del 2023, debía estructurar sus procedimientos teniendo en cuenta los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA” y en el marco de sus competencias de acuerdo con los respectivos contratos de concesión.

Asimismo, fue necesario contar con el Reglamento de Organización y funciones del OSITRAN, además, de otros instrumentos de gestión (como procesos y reglamentos internos) y las normas que sustentan su competencia como entidad de fiscalización ambiental.

A continuación, se presentan los pasos para la aplicación de la solución propuesta:

1. Diagnóstico inicial

Se realizó un análisis del estado actual de los procedimientos de las actividades de supervisión y fiscalización ambiental en las infraestructuras de transporte concesionados y que son de competencia del OSITRAN. Esto incluyó revisar normativas existentes y evaluar el conocimiento del personal en temas ambientales, obteniendo los siguientes resultados:

A. Estructura orgánica

El OSITRAN cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSITRAN, el cual considera como unidad orgánica responsable de ejecutar acciones de supervisión y el ejercicio de la potestad sancionadora relacionadas con la explotación de la infraestructura de

transporte de uso público a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la cual cuenta con las siguientes jefaturas: (i) Jefatura de Contratos Aeroportuarios, (ii) Jefatura de la Red Vial y (iii) Jefatura de Contratos de Ferrocarriles y de Metros de Lima y Callao; y, ejerce funciones de fiscalización (en sentido estricto) a través de la (iv) Jefatura de Fiscalización.

B. Presupuesto asignado para las funciones de supervisión ambiental

De acuerdo con la información obtenida de los Planefas 2022 y 2023, OSITRAN cuenta con su Plan Operativo Institucional (POI) en el cual se incluyó el presupuesto para el desarrollo de las actividades de fiscalización ambiental para ambos periodos, siendo para 2022 el monto que asciende a S/. 72 430.00 y para el 2023 de S/. 70 270.00.

C. Personal asignado para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental

El Ositran cuenta con seis (6) profesionales encargados de ejecutar las supervisiones ambientales quienes contarían con formación y/o capacitación en supervisión ambiental, sin embargo, era necesario reforzar los conocimientos especializados para la elaboración de Planefas y las normas del SINEFA.

D. Instrumentos normativos

El OSITRAN cuenta con su Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, sin embargo, no cuenta con un reglamento de atención de denuncias ambientales ni reglamento de supervisión ambiental. Cabe indicar, que tiene un Reglamento General de Supervisión aprobado, el cual cumple una finalidad similar al Reglamento de supervisión ambiental requerido por el OEFA.

E. Equipos técnicos para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental

El OSITRAN no cuenta con equipos técnicos de medición para el desarrollo de sus funciones de fiscalización ambiental, toda vez, que, de acuerdo con sus competencias asignadas por norma, no realiza monitoreos ambientales.

Asimismo, se revisaron los informes anteriores de supervisión emitidos por el OEFA correspondientes a los PLANEFAS de los años 2022 y 2023 según la “Guía de evaluación de Planefas” emitido por el OEFA, con el fin de realizar mejoras a los hechos identificados, teniendo como resultado los siguientes aspectos relevantes y que fueron observados por dicha entidad:

Tabla 3

Cuadro comparativo de las acciones ejecutadas por el OSITRAN según los Planefas 2022 y 2023 del OSITRÁN

Periodo	2022			2023		
	Nº de Programadas	Nº de acciones programada	Nº de acciones ejecutadas	Nivel de cumplimiento (%)	Nº de acciones programadas	Nº de acciones ejecutadas
Supervisiones	122	17	14%	121	53	43,8%

Nota. De OEFA, Informe de Supervisión N° 00183-2023-OEFA/DPEF-SEFA.

Tabla 4

Resultados de la evaluación de los Planefas 2022 y 2023 del OSITRÁN

Criterios de evaluación	Desarrollo según lineamientos del OEFA	Ponderación	
		2022	2023
Descripción de contexto	Estructura orgánica		
	Marco legal	5%	40%
	Estado situacional		
Descripción de problemas ambientales	Estado situacional: Identifica y evidencia los problemas ambientales actuales	25%	45%
	Objetivos	25%	45%
Programa de acciones	Programa de acciones	15%	35%

Nota. De OEFA, Informe de Supervisión N° 00183-2023-OEFA/DPEF-SEFA.

Cabe señalar, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a los Planefas 2022 y 2023, además de ser observados por el OEFA, fueron susceptibles a la identificación de situaciones adversas por los órganos de control, como la Contraloría General de la República a través de sus “Informes Hito” producto de un control concurrente de auditoría.

2. Desarrollo del PLANEFA

En principio, para la elaboración del Planefa 2024, se realizaron coordinaciones y se conformó el equipo de trabajo para su elaboración, se planteó la estructura del Planefa 2024 de acuerdo con los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA”, así como, el objetivo principal de dicho Plan, además, se establecieron procedimientos claros para la supervisión y fiscalización de los compromisos ambientales asumidos por las empresas concesionarias. Esto incluyó la creación de un documento guía denominado “Informe del Planefa 2024”, estructurado y cuyas actividades consideradas abarcan todas las etapas de los proyectos, según correspondan, tanto para la ejecución de las obras como para el mantenimiento y operación de la infraestructura concesionada.

Tabla 5

Programación de las actividades realizadas

Nombre de la Entidad: OSITRAN

Actividad: PLANEFA 2024

Responsable: Karin Rios

N°	Tarea	Duración	Ene	Feb	Mar	Ene	Ene	Feb	Mar	Abr	May
			23	23	23	23	24	24	24	24	24
1	Diagnóstico Inicial	2 semanas	X								
2	Capacitación del Personal	6 días	X	X							
3	Elaboración del PLANEFA	3 semanas	X	X							
4	Aprobación del PLANEFA	1 semana		X							
5	Implementación de Herramientas	4 semanas	X	X		X					

N°	Tarea	Duración	Ene	Feb	Mar	Ene	Ene	Feb	Mar	Abr	May
			23	23	23	23	24	24	24	24	24
6	Implementación del Planefa	12 meses					X	X	X	X	X
7	Revisión y Actualización Continua	2 semanas			X		X	X	X	X	X

Nota. Elaboración propia.

b. Coordinaciones y formación de equipo de trabajo

En principio, desde enero del 2023, se iniciaron las coordinaciones para la elaboración del PLANEFA 2024, organizándose un equipo de trabajo conformado por los siguientes profesionales:

- 3 supervisores de la jefatura de contratos de la red vial,
- 1 supervisor de la jefatura de contratos aeroportuarios,
- 2 supervisor de la jefatura de contratos de ferrocarriles y la Línea 2 del Metro de Lima y Callao
- 1 asesor legal de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización

c. Objetivo del PLANEFA 2024

El objetivo principal planteado en el PLANEFA 2024 fue realizar 121 supervisiones ambientales en las infraestructuras concesionadas, en el marco de los Contratos de Concesión.

d. Problemática ambiental

De acuerdo con los reportes obtenidos de los Planefas anteriores y las acciones de supervisión ambiental, siendo parte los lineamientos del OEFA, en el Planefa 2024 se contemplaron los siguientes problemas ambientales suscitados en las diferentes infraestructuras concesionadas con el fin que se realice un adecuado control y seguimiento durante el periodo 2024.

Tabla 6

Problemática Ambiental identificada en el periodo 2022 y 2023

INFRAESTRUCTURA	COMPONENTE AMBIENTAL					ACTIVIDADES	INFRAESTRUCTURA	ESTADO OBSERVACION
	AGUA	AIRE	SUELO	FAUNA	FLORA			
Red Vial			X			Derrame de combustible Inadecuada disposición de RRSS	IIRSA NORTE Paita-Piura- DV.Olmos-Tarapoto-Yurimaguas	Subsanado
			X			Derrame de combustible	Corredor-Vial Interoceánico-Sur. Tramo 5: Ilo-Matarani- Azángaro-	Subsanado
			X			Inadecuada disposición de RRSS	Corredor Vial Interoceánico Sur.Tramo 4 Azángaro-Inambari	Subsanado
			X		X	Inadecuado Manejo de Áreas Auxiliares	Ciudad De Dios-Cajamarca-Chiple-Trujillo-Dv Chilete-Emp PE-3N	Subsanado
			X			Derrame de Emulsión Asfáltica	Tramo 3 Inambari -Iñapari.	Subsanado
			X			Inadecuada Segregación de Residuos	Tramo 2 Urcos -Inambari	Subsanado
			X			Derrame de Emulsión asfáltica y combustible	Red Vial N° 6 TramoVial Puente Pucusana- Cerro Azul-Ica	Subsanado
			X			Inadecuado Manejo de Áreas Auxiliares	Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramo 1 Marcona - Urcos.	Subsanado
			X			Inadecuada Segregación de Residuos	Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho -Pativilca.	Subsanado
			X			Derrame de Emulsión asfáltica y combustible	Tramo Vial Nuevo Mocupe - Cayalti -Oyotún	Subsanado
Aeropuertos			X			Derrame de combustible Inadecuada disposición de RRSS	Aeropuerto Internacional Jorge Chavez-LAP Segundo grupo de aeropuertos del Perú. AAP	Subsanado

Vías Férreas	X	Derrame combustible Inadecuada disposición de RRSS	METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A. GYM SS.A.	FERROVIA	- Subsanado
Hidro vías	-	-	-	-	-

Nota. De OSITRAN, Planefa, 2024

e. Indicadores

Para la elaboración del PLANEFA 2024 se establecieron los siguientes indicadores:

Tabla 7

Indicador de supervisión ambiental

Función	Indicador	Producto	Resultados
Supervisión Ambiental	N° de supervisiones programadas (inspecciones ambientales)	Informes de las supervisiones programadas	% de cumplimiento de Supervisiones programadas realizadas

Nota. De OSITRAN, Planefa, 2024

f. Programación de acciones para la fiscalización ambiental

El PLANEFA 2024 contempla acciones de supervisión ambiental que están vinculadas a las actividades que forman parte del Plan Anual de Supervisión 2024, desarrollado por OSITRAN. Estas actividades están dirigidas a asegurar que se cumplan las obligaciones ambientales estipuladas en los Contratos de Concesión bajo la administración de dicha entidad. Al respecto, a continuación, se presenta el resumen de las actividades de supervisión ambiental que fueron programadas para el año 2024, según el tipo de infraestructura:

Tabla 8*Programación de supervisión ambiental periodo 2024*

Jefatura	Producto	Cantidad	Medios de verificación
Red vial	Supervisiones programadas	61	Actas de inspección e informes ambientales
Aeropuertos	Supervisiones programadas	32	Actas de inspección e informes ambientales
Ferrocarriles y la Línea de Metros	Supervisiones programadas	28	Actas de inspección e informes ambientales

Nota. De OSITRAN, Planefa, 2024**g. Proceso de aprobación del PLANEFA 2024**

Luego de la elaboración del “Informe del Planefa 2024” y sus respectivos formatos se trasladó a la Gerencia General para su revisión y posterior derivación al Consejo Directivo de la entidad para su aprobación dentro del plazo establecido por el OEFA.

Seguidamente, el 22 de febrero de 2024 se aprobó el PLANEFA 2024 a través de la Resolución de Presidencia N.º 010-2024-PD-OSITRAN, dentro del plazo establecido por el OEFA, con ello, se dio cumplimiento a las normas del SINEFA.

3. Capacitación del Personal

Se diseñó e implementó un programa de capacitación para el personal de supervisión ambiental del OSITRAN, centrándose en normativas ambientales, elaboración del

PLANEFA, Supervisión y fiscalización, además, el uso de herramientas tecnológicas y el aplicativo del OEFA.

Tabla 9

Programación capacitaciones 2023 - 2024

Nº	Tema de capacitación	Nº profesionales	Fecha	Instructor
01	Uso de aplicativo OEFA	2	02/02/2023	Responsable del Planefa
02	Elaboración del PLANEFA	5	14/02/2023	OEFA
03	SINEFA	3	18/10/2023	Responsable del Planefa
04	Asistencia técnica	6	26/06/2023	OEFA
05	Fortalecimiento del SINEFA y articulación con EFA nacionales	3	04/06/2024 26/06/2024	al OEFA

Nota. Elaboración propia.

4. Implementación de Herramientas Tecnológicas:

Como herramientas tecnológicas que contribuyeron en la elaboración del Planefa 2024, se establecieron formatos de verificación para las supervisiones ambientales considerando lo definido en el Reglamento General de Supervisión del OSITRAN, así como, el uso del aplicativo SIGIP del OEFA para efectuar el reporte de actividades, los cuales facilitaron la recopilación y gestión las actividades en materia ambiental, mejorando la eficiencia en la supervisión y fiscalización.

Figura 6

Formato de actas de inspección ambiental

<u>ACTA N° XXXX– 2024-JCRV-GSF-OSITRAN</u> <u>INSPECCIÓN MEDIO AMBIENTE - INVERSIÓN</u>			
Nombre de la Entidad Prestadora			
Fecha:			
Hora:			
Lugar:			
Nombre y Cargo del(los) representante(s) de OSITRAN:			
Nombre y Cargo de el(los) representante(s) de la Entidad Prestadora			
Materia Supervisible	Descripción	Conclusión	Recomendación
4. Documentos recabados durante la Inspección:			
5. Comentarios del(los) representante de OSITRAN:			
6. Comentarios del (los) representante de la entidad Prestadora:			
Firmas:			

Nota. Elaboración propia.

Asimismo, una vez elaborado el proyecto del Planefa 2024, fue cargado en el Drive para que se efectúen aportes de las jefaturas involucradas, en las que se incluyeron la información de acciones de supervisión que corresponde a las mismas. Cabe indicar que, para el llenado de la información correspondiente a cada jefatura, se emplearon los formatos establecidos en los lineamientos del OEFA, cuyo resultado se presenta a continuación:

Figura 7

Programación de supervisiones ambientales en el Planefa 2024

Nº	Actividad Operativa	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/.)	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
JEFATURA DE CONTRATOS DE LA RED VIAL																		
1	Corredor Vial Interoceánico Sur. Tramo 5: Ilo- Matarani- Azangaro-	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	2				2					2			6	4190	
2	Corredor Vial Interoceánico Sur. Tramo 4 Azangaro- Inambari	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección			1			2				1		1	5	4190	
3	Corredor Vial Interoceánico Sur Perú - Brasil, Tramo 1 Marcona - Urcos.	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección			1				2					2	5	3230	
4	Red Vial Nº 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca.	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección				2				1			2		5	1560	
5	Tramo Vial - Nuevo Mocupe - Cayalti - Oyotún	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección						1					1		2	3230	
6	IIRSA Centro, Tramo 2: Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección				2						2		2	6	3680	
7	Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección			1				2				2		5	3230	
8	Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua - Desvío Ilo – Tacna – La Concordia	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección		1						1				1	3	3230	
9	Paita-Piura-DV.Olmos-Tarapoto - Yurimaguas	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección				1						1			1	3	4190
10	Red Vial Nº 4 PativilcaA - Trujillo - Puerto Salaverry - Empalme R01N	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	1				1						1		3	3230	
11	IIRSA SUR: Tramo 2 Urcos - Inambari	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección					1					1		1	3	2270	
12	IIRSA SUR : Tramo 3 Inambari - Iñapari.	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección					1					1		1	3	3230	
13	Emplame 1B - Buenos Aires - Canchaque	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección		1									1		2	1630	
14	Red Vial Nº 6 Tramo Vial Puente Pucusana — Cerro Azul — Ica	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección		1								2		1	4	2520	
15	Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple - Cajamarca - Trujillo y Dv Chilete - Emp.Pe 3N	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección			1										1	4	5470
16	Inspección Tramo vial - Óvalo Chancay - Huaral - Acos	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección			1									1	2	1980	

B.	JEFATURA DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS																
17	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PRIMER GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (AdP):																
	AEROPUERTO DE TUMBES	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	1												1	990
	AEROPUERTO DE TALARA	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	1												1	990
	AEROPUERTO DE PIURA	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	1						1						2	990
	AEROPUERTO DE CHICLAYO	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección		1							1				2	990
	AEROPUERTO DE TRUJILLO	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección		1							1				2	990
	AEROPUERTO DE IQUITOS	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección			1								1		2	990
	AEROPUERTO DE PUCALLPA	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección				1							1		2	990
	AEROPUERTO DE TARAPOTO	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección					1							1	2	990
	AEROPUERTO DE CHACHAPOYAS	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección						1							1	990
	AEROPUERTO DE CAJAMARCA	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección							1						1	990
	AEROPUERTO DE PISCO	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección								1				1	2	990
	AEROPUERTO DE HUARAZ	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección								1					1	990
18	CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (AAP):																
	AEROPUERTO DE AREQUIPA	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección			1							1			2	990
	AEROPUERTO DE AYACUCHO	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección					1						1		2	990
	AEROPUERTO DE JULIACA	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección				1						1			2	990
	AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección					1							1	2	990
	AEROPUERTO DE TACNA	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	1							1					2	990
19	CONTRATO DE CONCESION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "JORGE CHAVEZ"	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección				1				1			1		3	0
C. JEFATURA DE CONTRATOS FERROVIARIOS Y DEL METRO DE LIMA																	
20	METRO DE LIMA LÍNEA 2 S.A.	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0
21	GYM FERROVIAS S.A.	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	0
22	FERROCARRIL TRANSANDINO S.A.	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección					1						1		2	2910
23	FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A	Verificación del cumplimiento de las Consideraciones Ambientales del Contrato de Concesión	Acta de inspección				1								1	2	1630
				8	8	9	11	12	11	11	9	12	13	10	7	121	72430

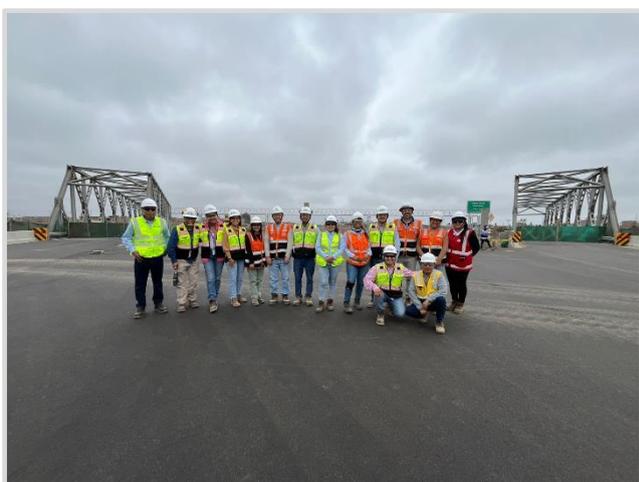
Nota. De OSITRAN, Planefa, 2024

5. Implementación del PLANEFA 2024

La implementación del Planefa 2024 inició en el mes de enero del 2024, efectuando las actividades contempladas en dicho Plan, cuyos resultados de las supervisiones ambientales vienen siendo plasmadas en actas de inspección e informes de supervisión.

Figura 8

Inspección ambiental en el Aeropuerto Internacional Jorge Chavez, zona de ingreso al nuevo terminal – Marzo 2024



Nota. Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

Figura 9

Inspección ambiental en el Concesión de la Red Vial IIRSA Norte



Nota. Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales.

6. Revisión y actualización continua:

Se implementó un calendario para revisar el PLANEFA de manera regular, asegurando su relevancia y efectividad en el tiempo, cabe indicar, que, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el OEFA, los reportes de la implementación de este Plan a dicha entidad son trimestrales a través del aplicativo SIGIP, cuya extensión en la web es: <https://sistemas.oefa.gob.pe/sso2-front/?urls=sigip>, al cual se accede a través de un usuario y contraseña otorgado al responsable de dichos reportes.

Figura 10

Reporte de la implementación del Planefa 2024 correspondiente al primer trimestre 2024.

DATOS GENERALES															
Nombre de la EFA	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)	RUC:	20420248645												
Periodo:	2024-Trimestre I														
Persona de contacto															
I. EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN															
Nº	Actividad operativa	Sector	Objeto de la supervisión	Meta física trimestral											
				Enero	Febrero	Marzo				Presupuesto ejecutado en el trimestre (S/)	Presupuesto por ejecutar (S/)				
				Cantidad de actividades programadas	Cantidad de actividades ejecutadas	Cantidad de actividades programadas	Cantidad de actividades ejecutadas	Cantidad de actividades programadas	Cantidad de actividades ejecutadas	De las actividades programadas	De las actividades ejecutadas	Porcentaje de actividades programadas ejecutadas	Actividades ejecutadas no programadas		
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	OTRO:	8	8	8	8	9	9	25	25	100 %	0	19060.00	53370.00

Nota. De OEFA, aplicativo SIGIP, 2024

3.3 Factibilidad técnica-operativa

La realización del presente trabajo de suficiencia profesional se basa en la elaboración del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del OSITRAN para el periodo 2024 a través de un enfoque estructurado en el marco de los lineamientos establecidos por el OEFA, en el cual se han programado actividades de supervisión ambiental para el ejercicio 2024 y, su implementación de estrategias derivadas del análisis FODA considera aspectos relacionados con el talento humano, los recursos de infraestructura, las alianzas estratégicas y el financiamiento.

1. Talento Humano y Conocimiento

Fortalezas

- **Experiencia del institucional:** Ositran ha logrado posicionarse como un actor clave de la regulación del sistema de transporte de uso público, cuenta con personal capacitado en supervisión de proyectos de infraestructura, lo que facilita la implementación del PLANEFA. Esta experiencia puede ser aprovechada para desarrollar procedimientos de evaluación más robustos.
- **Capacitación Continua:** La estrategia de capacitación regular permitirá mantener actualizado al personal en normativas ambientales y en el uso de nuevas herramientas tecnológicas, asegurando una gestión efectiva.

Debilidades

- **Ausencia de profesionales.** Escasez de profesionales capacitado en el PLANEFA y normativa del SINEFA.
- **Falta de Capacitación en Temas Específicos:** Identificar áreas donde el personal necesita más formación, como en técnicas de evaluación de impactos ambientales específicos, es crucial para mejorar las capacidades del equipo.

Plan de Acción

- Implementar un programa de capacitación que incluya talleres prácticos y sesiones teóricas sobre normativas ambientales y uso de herramientas digitales. Se pueden utilizar métodos de enseñanza innovadores, como e-learning y simulaciones, para mejorar el aprendizaje.

2. Recursos de Infraestructura

Fortalezas

- **Acceso a Tecnología:** La disponibilidad de herramientas tecnológicas permite una gestión eficiente de los datos y el seguimiento de los proyectos. Esto facilitará la recopilación y análisis de información ambiental en tiempo real.

Debilidades

- **Limitaciones en Recursos Financieros:** La falta de financiamiento adecuado puede restringir la adquisición de tecnología de punta necesaria para el PLANEFA.

Plan de Acción

- Realizar un inventario de los recursos tecnológicos existentes y evaluar su adecuación para las necesidades del PLANEFA. Buscar financiamiento adicional a través de donaciones, alianzas con el sector privado o programas de cooperación internacional que apoyen iniciativas ambientales.

3. Alianzas Estratégicas

Oportunidades

- **Colaboración con otras entidades:** La posibilidad de establecer alianzas con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otras entidades reguladoras puede enriquecer el proceso de evaluación y fiscalización.

Plan de Acción

- Identificar y formalizar acuerdos de colaboración con entidades que tengan experiencia en gestión ambiental. Estas alianzas pueden facilitar el intercambio de información, la

- capacitación del personal y el desarrollo de mejores prácticas en la evaluación ambiental.

4. Financiamiento

Oportunidades

- **Incremento de la Conciencia Ambiental:** La creciente preocupación por temas ambientales puede abrir oportunidades para acceder a fondos y subvenciones destinados a proyectos de sostenibilidad.

Amenazas

- **Limitaciones Presupuestarias:** La restricción de recursos puede dificultar la implementación completa del PLANEFA.

Plan de Acción:

- Elaborar un plan de financiamiento que contemple diferentes fuentes, como fondos gubernamentales y fondos a través de la recaudación presupuestaria. Presentar propuestas de proyectos que destaquen la importancia del PLANEFA y asociarlo al POI, con el fin de aumentar las posibilidades de obtener financiamiento.

IV. ANÁLISIS CRÍTICO

4.1 Cuadro de inversión

La inversión realizada para cumplir con los objetivos señalados en el PLANEFA, son los siguientes:

Tabla 10

Cuadro de inversión para implementar el PLANEFA

Rubro	Descripción	Inversión (S/.)
Capacitación del Personal	Talleres, seminarios y programas de formación continua	5,000
Tecnología y Herramientas	Formatos de verificación y herramientas tecnológicas para gestión ambiental	0,000
Consultoría Externa	Asesoramiento especializado en elaboración del PLANEFA	0,000
Implementación del PLANEFA	Viáticos y pasajes del personal supervisor	72,430
Monitoreo y Evaluación	Sistemas de seguimiento y evaluación de indicadores	0,000
Revisión y verificación continua del PLANEFA	Coordinaciones internas - feed back	0,000
Total		77,430

Nota. Elaboración propia.

3.4 Análisis de costos – beneficio

A continuación, se presenta un análisis de costos y beneficios que compara la situación del OSITRAN antes y después de la elaboración e implementación del PLANEFA 2024 al tercer trimestre del presente año. Este análisis se centra en los beneficios económicos, de

productividad, jurídico-legales, de remediación del entorno, ambientales y de vinculación con las entidades involucradas.

Tabla 11

Cuadro comparativo de costo – beneficio

Aspecto	Antes (Situación con el Problema)	Después (Situación con la Solución Aplicada)
Productividad	Eficiencia baja, debido que no se cumplió con el total de acciones programadas, siendo el nivel de cumplimiento de 14% en el 2022 y 3% en el 2023, debido que no se consignó los informes ambientales como unidad de medida en los Planefas del 2022 y 2023 esto en el literal A de las conclusiones del Informe de Supervisión N° 00183-2023-OEFA/DPEF-SEFA (Ver Anexo 9).	Aumento en la productividad del personal, a través de la elaboración de mayor número de informes como unidad de medida de las acciones programadas, incrementó el cumplimiento de los lineamientos del OEFA por parte del OSITRAN en 93.5%, esto en el literal A de las Conclusiones del Informe OEFA (Ver Anexo 10).
Beneficios Jurídico-Legales	Riesgo de sanciones y conflictos legales por incumplimiento.	Cumplimiento normativo que reduce el riesgo de sanciones y mejora la reputación legal esto en el literal A de las Conclusiones del Informe OEFA (Ver Anexo 10).
Supervisión ambiental	Carencia en la identificación oportuna de problemas ambientales	Implementación de acciones programada mejoran la eficiencia en la supervisión ambiental esto en el literal A de las Conclusiones del Informe OEFA (Ver Anexo 10).

Aspecto	Antes (Situación con el Problema)	Después (Situación con la Solución Aplicada)
Beneficios Ambientales	Deterioro de la biodiversidad y recursos naturales sin un adecuado control y supervisión ambiental.	Propuestas de mejora para la implementación de medidas que garanticen la sostenibilidad de los recursos naturales en el entorno de las concesiones con un adecuado control y supervisión ambiental. esto en numeral 4.2 del PLANEFA 2024 (Ver Anexo 8).
Reputación de la Entidad	Imagen negativa ante la ciudadanía y stakeholders.	Reputación fortalecida gracias a un enfoque proactivo en la gestión ambiental esto en en el literal A de las conclusiones del Informe de Supervisión N° 00183-2023-OEFA/DPEF-SEFA (Ver Anexo 9).

Nota. Elaboración propia.

El análisis de costos y beneficios realizado revela que la implementación del PLANEFA 2024 bajo una enfoques estructurado de acuerdo con los lineamientos del OEFA, trae consigo beneficios significativos en múltiples áreas, que no solo mejoran la situación económica del OSITRAN, sino que también fomentan un entorno más sostenible y una mejor relación con las entidades involucradas, gracias a una identificación eficiente de los problemas ambientales que puedan presentarse en las infraestructuras concesionadas. Este enfoque integral no solo responde a las exigencias normativas del SINEFA, sino que también promueve una cultura de responsabilidad ambiental dentro de la entidad en el marco de las funciones establecidas en su ley de creación.

V. APORTES MÁS SIGNIFICATIVOS A LA ENTIDAD

A continuación, se presentan los beneficios que la elaboración e implementación del PLANEFA 2024 a través de un enfoque estructurado y en el marco de los lineamientos establecidos por el OEFA, trajo al OSITRAN, los cuales se presentan organizados de acuerdo con el siguiente detalle:

Beneficios Financieros

- **Reducción del riesgo de multas y sanciones:** Minimización del riesgo de exposición a la aplicación de multas y sanciones a cargo de los órganos de control, por infringir las normas del SINEFA.
- **Evitan el riesgo de la paralización de Proyectos:** Agilización de procesos que permite contar con una adecuada supervisión ambiental previniendo incumplimientos por parte de las entidades concesionarias y evitando la paralización de obras por riesgos de contaminación ambiental.

Beneficios Jurídico-Legales

- **Cumplimiento Normativo:** Reducción del riesgo de conflictos legales gracias al cumplimiento de las normativas ambientales del SINEFA.
- **Mejora en la Seguridad Jurídica:** Fortalecimiento de la confianza en los procesos de supervisión y fiscalización, asegurando la legalidad de las operaciones.

Imagen Social Interna y Externa

- **Reputación Reforzada:** Mejora significativa en la imagen del OSITRAN ante la ciudadanía y stakeholders, gracias a un enfoque proactivo en la gestión ambiental.

- **Mayor Confianza de las Entidades Regulatorias:** Establecimiento de canales de comunicación que promueven la participación y transparencia, aumentando la aceptación
- de la implementación de las actividades de supervisión ambiental, en el marco del SINEFA.

Posicionamiento en el Mercado

- **Liderazgo en Sostenibilidad:** Posicionamiento del OSITRAN como referente en prácticas de sostenibilidad en el sector de infraestructura de transportes, tanto a nivel nacional como internacional.
- **Reconocimiento por Entidades Públicas y Privadas:** Aumento del prestigio ante entidades reguladoras y asociaciones privadas por la adopción de estándares ambientales altos.
- **Alianzas Estratégicas:** Facilita la formación de alianzas con otras instituciones y organizaciones que buscan promover prácticas sostenibles en sus operaciones.

La elaboración e implementación del PLANEFA no solo ha mejorado la situación operativa del OSITRAN, sino que también ha proporcionado beneficios significativos en áreas financieras, jurídicas, sociales y de posicionamiento, toda vez, que se han minimizado las observaciones por parte del OEFA. Estos aportes posicionan al OSITRAN como una entidad comprometida con la sostenibilidad y la transparencia en el marco regulatorio, lo que es fundamental para su crecimiento y éxito a largo plazo. Cabe indicar, que el PLANEFA 2024 del OSITRAN fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 0014-2023-PD-OSITRAN dentro del plazo establecido en los lineamientos, así como, el registro correspondiente el aplicativo SIGIP del OEFA, cumpliendo con ello el marco regulatorio del SINEFA.

VI. CONCLUSIONES

La elaboración del PLANEFA del periodo 2024 a través de un enfoque estructurado y en el marco de los lineamientos establecidos por el OEFA permitió al OSITRAN alinearse con las normativas del SINEFA, reduciendo el riesgo de observaciones y sanciones, promoviendo el cumplimiento regulatorio.

La definición de directrices internas y los procedimientos han mejorado la supervisión y fiscalización ambiental del OSITRAN en las infraestructuras de transporte concesionado en línea con la normativa del SINEFA.

Se efectuaron coordinaciones e implementó un programa de capacitación para el personal de OSITRAN en la elaboración del PLANEFA y en la fiscalización ambiental, asegurando un entendimiento adecuado de las normativas del SINEFA y mejores prácticas operativas.

Establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación con el OEFA a través de talleres y capacitaciones, asegura que las actividades de fiscalización sean coherente y alineada con las expectativas de la normativa ambiental, además, se cuenta con un PLANEFA bien estructurado según los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente.

VII. RECOMENDACIONES

Es fundamental implementar un programa de capacitación regular que mantenga actualizado al personal sobre normativas ambientales, herramientas tecnológicas y mejores prácticas. Esto garantizará que el equipo esté preparado para abordar los desafíos que surjan en el proceso de implementación del Planefa.

Se sugiere crear protocolos claros para el control y la supervisión ambiental en los proyectos concesionados a nivel institucional. Esto permitirá identificar y abordar rápidamente cualquier incumplimiento ambiental por parte de las empresas concesionarias, asegurando una respuesta efectiva ante posibles desviaciones o incumplimientos contractuales.

Es recomendable fortalecer las alianzas con entidades públicas y privadas. Estas colaboraciones pueden facilitar el intercambio de experiencias, mejorando la efectividad del PLANEFA.

Invertir en herramientas tecnológicas que optimicen la gestión de datos ambientales y la comunicación con las partes interesadas. Esto no solo mejorará la eficiencia, sino que también facilitará la transparencia en las supervisiones.

Se aconseja llevar a cabo revisiones periódicas del PLANEFA para asegurar su relevancia y efectividad ante cambios normativos o condiciones ambientales, permitiendo ajustes proactivos en su implementación.

REFERENCIAS

- ANA (2023). Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al año 2024, PLANEFA - ANA – 2024. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2217407-1>
- Contraloría General de la República del Perú (2020). Informe de Auditoría de Gestión 2019. <https://www.contraloria.gob.pe>
- Díaz, A., y Sánchez, M. (2020). Gestión ambiental en proyectos de infraestructura: herramientas y metodologías. Editorial Ambiental.
- Fernandez, P. (2018). Evaluación de impactos ambientales y propuesta de Plan de Manejo Ambiental para el proyecto “Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior PNP-Arequipa”. (Tesis de grado). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa, Perú.
- García, J., y Salazar, L. (2019). Regulación del transporte y concesiones en el Perú. Editorial Jurídica.
- González, R. (2019). Fiscalización ambiental y sostenibilidad: el rol de los organismos supervisores. *Revista de Estudios Ambientales*, 15(2), 45-60.
- Martínez, A. y Ruiz, M. (2018). Impacto ambiental y sostenibilidad: Un enfoque integral. Ediciones Eco.

MINAM (2005). Ley General del Ambiente, Ley 28611. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

MINAM (2013). Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM. Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2014/02/RM-N%C2%BA-247-2013-MINAM.pdf>

MINAM (2013). Ley N° 30011, modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-30011.pdf>

Ministerio del Ambiente. (2021). Normativa y regulaciones ambientales en Perú.
<https://www.minamgob.pe>

Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2022). Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA). <https://www.mtc.gob.pe>

Montes T. y Torres S. (2019). Guía de orientación para Planefa - OEFA. 2da ed.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1256467/Gu%C3%ADa-de-orientacion-para-el-Planefa-2da-edicion.pdf>

Montoya D. y Rojas R. (2016). "Elementos sobre la gobernanza y la gobernanza ambiental". *Gestión y Ambiente*. 19 (2), 302-317. <https://bit.ly/3PVjtAk>

Mosquera, W. y Vásquez, O. (2014). Herramientas de Gestión Ambiental para las carreteras de cuarta generación (4G) en Colombia. Bogotá, Colombia.

PCM (1998). Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los servicios de transporte aéreo.

[https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2017/12/MNR08 -
LEY N 26917 - LEY DE OSITRAN1.pdf](https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2017/12/MNR08_-_LEY_N_26917_-_LEY_DE_OSITRAN1.pdf)

PCM (2009). Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=12165

Pérez, J., y Ruiz, L. (2022). Evaluación de impacto ambiental: principios y prácticas. EcoEdiciones.

OEFA (2019). Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD. Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de evaluación y fiscalización ambiental – Planefa. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/298497/Resoluci%C3%B3n de Co
nsejo Directivo N_004-2019-OEFACD20190313-3154-
16n01zb.pdf?v=1649136395](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/298497/Resoluci%C3%B3n_de_Co_nsejo_Directivo_N_004-2019-OEFACD20190313-3154-16n01zb.pdf?v=1649136395)

OSINFOR (2023). Resolución de Jefatura N° 00035-2023-OSINFOR/01.1 aprueba el PLANEFA 2023 del OSINFOR.

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4655552/RESOLUCION-DE-
JEFATURA-035-2023-OSINFOR-01.1.pdf?v=1686084613](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4655552/RESOLUCION-DE-JEFATURA-035-2023-OSINFOR-01.1.pdf?v=1686084613)

OEFA (2023). Informe de Supervisión N° 00183-2023-OEFA/DPEF-SEFA.

<https://drive.google.com/drive/folders/14ypeV5FFZGhBGLaqAfZizC5Jfmj0sSff?usp=drive>

[link](#)

OEFA (2024). Informe de Supervisión N° 00235-2024-OEFA/DPEF-SEFA.

<https://drive.google.com/drive/folders/14ypeV5FFZGhBGLaqAfZizC5Jfmj0sSff?usp=drive>
[link](#)

OSITRAN (2011). Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN. Aprobación del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN. https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2017/12/R07_-_RESOLUCION_DE_CONSEJO_DIRECTIVO_N_024-2011-OS-CD-RGTO_SUPERVISION1.pdf

OSITRAN (2015). Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria.

OSITRAN (2022). Resolución de Presidencia N.° 0011-2022-PD-OSITRÁN, aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 del Ositrán. <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2022/03/011-2022-pd-ositran.pdf>

OSITRAN (2023). Resolución de Presidencia N.° 0014-2023-PD-OSITRÁN, aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 del Ositrán <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4235752/reso-014-2023-pd-ositran.pdf?v=1678396243>

OSITRAN (2024). Mapa de concesiones. <https://www.ositran.gob.pe/anterior/concesiones/>

ANEXOS

Anexo 1

Formato de supervisión ambiental

FORMATO N° 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES						
ENTIDAD:	ALCANCE: <input type="checkbox"/> NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> LOCAL				AÑO:	
	CRITERIOS ... (2)					
	I	II	III	IV	V	
Actividades (productivas, de servicio, estatales, etc. que generen impactos ambientales) ... (1)	Contribución Económica de la Zona	N° de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	PUNTAJE TOTAL ... (3)
PUNTAJACIÓN	I	II	III	IV	V	
	5: ALTA PARTICIPACIÓN	5: N° CONFLICTOS >= 3	5: SI	5: NO	5: SI	
	3: MEDIANA PARTICIPACIÓN	3: N° CONFLICTOS (1,2)				
	1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS = 0	1: NO	1: SI	1: NO	
INSTRUCCIONES						
<p>1.- Listar las actividades productivas, servicio, estatales, etc. que se desarrollen en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generar impactos ambientales.</p> <p>2.- Asignar a cada actividad los puntajes para cada criterio establecido, de acuerdo a la tabla de puntuación.</p> <p>3.- El puntaje total se establecerá como el producto resultante de los puntajes de cada criterio.</p> <p>4.- Se establecerá un ordenamiento de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervención de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito geográfico.</p>						

Dato. OEFA (2019). Lineamientos para la elaboración del PLANEFA

Anexo 2

Formato plan anual de evaluación ambiental.

FORMATO N° 2 A: PLAN ANUAL DE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD:

ALCANCE: NACIONAL REGIONAL LOCAL

AÑO:

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN:

MODIFICACIÓN N° FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN:

PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5)									RESPONSABLE
				Effluentes	Emissiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación	Otros	

INSTRUCCIONES

- 1.- Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse
- 2.- Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el monitoreo ambiental (calles, ríos, montañas, etc). De contar con equipos de posicionamiento geográfico (GPS), deberán
- 3.- Definir el periodo (fecha) en la que se realizará el monitoreo de calidad ambiental.
- 4.- Indicar el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)
- 5.- Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental

Nota. OEFA (2019). Lineamientos para la elaboración del PLANEFA

Anexo 3

Formato del Plan Anual de Fiscalización Ambiental

FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: ALCANCE: NACIONAL REGIONAL LOCAL AÑO: 2012

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN: MODIFICACIÓN N° FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN:

ADMINISTRADOS Y ENTIDADES A SER SUPERVISADAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	ECTOR / ACTIVIDA
	PROGRAMADO														
	EJECUTADO														
TOTAL GENERAL															

Nota. OEFA (2019). Lineamientos para la elaboración del PLANEFA

Anexo 5

Formato Presupuesto de la supervisión ambiental.

FORMATO N° 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ACTIVIDAD (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	META FÍSICA ANUAL (3)	PRESUPUESTO ANUAL (4)
TOTAL GENERAL			

La ejecución de las inspecciones del presente año están sujetas a los presupuesto aprobado el año 2010, y que el requerimiento del PLANEFA fue cursado después de la formulación presupuestal

- (1) Se consignará las actividades de los formatos 2A y 2B.
- (2) Las unidades de medida a considerar serán supervisiones o monitoreos dependiendo de las actividades.
- (3) Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos 2A y 2B.
- (4) Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles

Nota. OEFA (2019). Lineamientos para la elaboración del PLANEFA

Anexo 6

Matriz FODA

		FACTORES INTERNOS	
		Fortalezas – F	Debilidades – D
OSITRAN		1.Experiencia Institucional 2.Desarrollo de capacidades técnicas 3.Acceso a la tecnología	1. Limitada capacidad de monitoreo en tiempo real 2. Falta de capacitación especializada 3.Limitación en recursos financieros
FACTORES EXTERNOS	Oportunidades – O 1.Colaboración con otras entidades 2.Incremento de conciencia ambiental. 3.Uso de tecnología avanzada para la supervisión ambiental	Estrategias – FO 1. Identificar y formalizar acuerdos de colaboración con otras entidades. 2.Promover las capacitaciones especializadas 3.Capacitar al personal en nuevas tecnologías	Estrategias – DO 1.Intercambio de información y experiencias con otras entidades 2. Involucrar a lo stakeholders en el proceso de implementación del PLANEFA. 3.Implementar sistemas de supervisión ambiental en tiempo real.
	Amenazas – A 1.Falta de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de las concesionarias. 2.Desastres naturales que afectan las actividades de supervisión	Estrategias - FA 1.Fomentar las inspecciones inopinadas 2. Desarrollar planes de contingencia ante emergencias ambientales 3.Incorporar procedimientos que aseguren el cumplimiento	Estrategias – DA 1.Reporte a la autoridad ambiental sobre presuntos incumplimientos 2.Incorporar la resiliencia al cambio climático en los proyectos concesionados.

	3.Resistencia a las normativas de la regulación ambiental	de normativas de la regulación ambiental.	3. Establecer mecanismos de comunicación con entidades involucradas.
--	---	---	--

Nota. Elaboración propia.

Anexo 7

Guía de evaluación de Planefas.

GUIA DE EVALUACIÓN PLANEFAS

Criterios de evaluación	Desarrollo según lineamientos	Evaluación					Ponderación por actividad	Ponderación por sección	
		Pregunta	0	1	2	3			
Descripción de contexto	Estructura Orgánica	Definir la unidad orgánica que ejerce la función de fiscalización ambiental.	¿Se define la estructura orgánica?	No se define	Si, pero la información no refleja lo señalado por la normativa	Si, pero la información no es clara	Si se define, la información es veraz y clara	2%	50%
		Debe definir la unidad orgánica que ejerce la función de fiscalización ambiental, señalando las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones de la EFA.	¿Se presentan las funciones del ROF que definen las unidades orgánicas encargadas de fiscalizar?	No se señalan	Si, se señalan pero no son las funciones correctas	Si, se señalan pero no hay claridad completa sobre las funciones	Si, se señalan adecuadamente	Si, se señalan adecuadamente	
	Estado situacional: evaluación de la EFA	Marco legal	Identificar normas que otorgan competencia sobre los problemas identificados, así como las que permitan al agente de la fiscalización intervenirlos.	¿Se identifican las normas que otorgan competencia sobre los problemas identificados?	No se identifican	Se identifica sólo una parte de las normas o la descripción es muy confusa	Se identifica la mayor parte de las normas o la descripción no es completamente clara	Se identifican completamente	2%
			¿Cuál es el grado de cumplimiento del último Planefa ejecutado?	¿Se evalúa el último PLANEFA?	No se evalúa	Se evalúa muy superficialmente	Se evalúa la mayor parte, pero no totalmente	Se evalúa en su totalidad	4%
		Señalar cómo la EFA afrontó los problemas existentes hasta la fecha y qué acciones se han tomado.	¿Se señalan las acciones adoptadas por cada problema?	No se señalan	Se señalan pero para una parte menoritaria de los problemas	Se señalan para la mayor parte de los problemas	Se señalan para todos los problemas	4%	
		Señalar si los problemas anteriores se redujeron, mantuvieron iguales o aumentaron.	¿Se señaló si los problemas se redujeron, mantuvieron iguales o aumentaron?	No se señalan	Se señalan pero para una parte minoritaria de los problemas	Se señalan para la mayor parte de los problemas	Se señalan para todos los problemas	4%	
		Evaluar, además, el cumplimiento de metas físicas, metas financieras y del nivel de cumplimiento para cada indicador.	¿Se evalúa el cumplimiento de metas físicas?	No se evalúa	Se evalúa el cumplimiento sólo de algunas metas	Se evalúa el cumplimiento de la mayor parte de metas	Se evalúa el cumplimiento de todas las metas	4%	
			¿Se evalúa el cumplimiento de metas financieras?	No se evalúa	Se evalúa el cumplimiento sólo de algunas metas	Se evalúa el cumplimiento de la mayor parte de metas	Se evalúa el cumplimiento de todas las metas	4%	
		Señalar los factores que facilitaron el cumplimiento.	¿Se señalan los factores que facilitaron el cumplimiento?	No se señalan	Se señalan pero muy superficialmente	Se señalan pero no con la debida profundidad	Se señalan en forma adecuada	4%	
		Si no se ha ejecutado el 100% de lo programado, señalar las limitaciones evidenciadas.	¿Si no se ejecutó el 100%, ¿se señalaron las limitaciones?	No se señalan	Se señalan pero muy superficialmente	Se señalan pero no con la debida profundidad	Se señalan en forma adecuada o se cumplió el PLANEFA al 100%	4%	
Descripción de problemas ambientales	Estado situacional: identificar y evidenciar los problemas ambientales actuales	Componente ambiental: factores que forman parte del medio ambiente y sus interacciones en el territorio por un agente contaminante (aire, agua, suelo, flora y fauna).	¿Se identifica el componente ambiental?	No se identifica	Se identifica muy vagamente	Se identifica, pero falta mayor definición	Se identifica completamente	4%	25%
		El Actividad realizada por una persona natural o jurídica.	¿Se identifica la actividad?	No se identifica	Se identifica muy vagamente	Se identifica, pero falta mayor definición	Se identifica completamente	4%	
		Ubicación: espacio geográfico donde ocurre el problema ambiental (urbanizado por edificios y/o construcciones).	¿Se identifica el espacio geográfico?	No se identifica	Se identifica muy vagamente	Se identifica, pero falta mayor definición	Se identifica con planteamiento	4%	
		El Agente contaminante: elemento físico o químico que altera al componente ambiental (vehículo, edificio, construcción, entre otros).	¿Se identifica el agente contaminante?	No se identifica	Se identifica muy vagamente	Se identifica, pero falta mayor definición	Se identifica completamente	4%	
		Además, se recomienda identificar a los actores involucrados en los problemas ambientales.	¿Se identifica a los actores involucrados?	No se identifica	Se identifica muy vagamente	Se identifica, pero falta mayor definición	Se identifica completamente	4%	
		Deliberar con quienes se ocupa el problema y, en la medida de lo posible, medir su magnitud o el riesgo ambiental existente. Luego de revisar las fuentes que evidencian los riesgos o problemas ambientales, es necesario priorizarlos, a fin de asegurar un uso eficiente de recursos.	¿Se evidencia el problema a riesgo?	No se evidencia	Se evidencia muy vagamente	Se evidencia, pero falta mayor definición	Se evidencia completamente	4%	
Objetivos	Objetivos	Definir qué objetivos se pretende alcanzar con el Planefa.	¿Se definen los objetivos?	No se definen	Se definen de manera poco clara	Se definen medianamente	Se definen completamente	2%	25%
		Tener en cuenta que objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, reales y definidos en el tiempo.	¿Los objetivos están bien definidos? Es decir, son Específicos, Medibles, Alcanzables, Reales y Definidos en el tiempo?	Ningún objetivo cumple con ninguno de las características deseadas	Algunos objetivos tienen algunas de las características deseadas	Sólo algunos objetivos tienen todas las características deseadas	Todos los objetivos tienen todas las características deseadas	2%	
		Los objetivos se deberán enmarcar en las políticas nacionales, regionales, locales o sectoriales, según correspondan, así como en los objetivos estratégicos institucionales que respondan a la problemática ambiental identificada.	¿Los objetivos están enmarcados en las políticas nacionales, regionales, locales o sectoriales, así como en los objetivos estratégicos institucionales?	Los objetivos no se enmarcan en ninguna política ni en los objetivos estratégicos institucionales	Sólo algunos objetivos se enmarcan en las políticas u objetivos institucionales	Los objetivos están enmarcados en políticas pero no en objetivos institucionales, o viceversa.	Todos los objetivos están enmarcados claramente en políticas u objetivos estratégicos institucionales	2%	
		Las actividades de fiscalización ambiental deben estar planteadas de acuerdo con los criterios de priorización de los lineamientos.	¿Los objetivos responden a los criterios de priorización?	No responden a ninguno de los criterios de priorización	Responden a sólo algunos de los criterios de priorización	Responden a la mayor parte de criterios de priorización	Responden a todos los criterios de priorización	2%	
		Los objetivos responden a la problemática?	¿Los objetivos responden a la problemática?	No responden a ninguno de los problemas	Responden a sólo algunos de los problemas	Responden a la mayor parte de problemas	Responden a todos los problemas planteados	2%	
		El nivel de logro de objetivos debe ser medido a través de indicadores.	¿Se proponen indicadores?	No se proponen	Se proponen, pero están mal diseñados en su mayoría	Se proponen, pero los falta precisar algunos aspectos	Se proponen adecuadamente	2%	
		Los indicadores deben poder medir actividades, productos, resultados e impactos.	¿Los indicadores miden actividades, productos, resultados e impactos?	No especifican qué se mide	Sólo miden 1 de estas categorías	Sólo miden 2 o 3 de estas categorías	Miden las 4 categorías	2%	
		Los indicadores deben evaluar todas las funciones de la EFA. Las posibles funciones son: evaluadora, inspectora, fiscalizadora y sancionadora, y reinstrumentadora del marco legal.	¿Los indicadores consideran todas las funciones de la EFA (evaluadora, inspectora, fiscalizadora y sancionadora, y reinstrumentadora del marco legal)?	No especifican qué función se está evaluando	Sólo miden 1 o 2 funciones	Especifan la mayor parte de funciones	Miden todas las funciones	2%	
Programación de acciones	Programación de acciones	Debe detallarse: Programación de supervisiones	¿Se incluye la programación de supervisiones?	No se incluye	Se incluye pero no se considera la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye todos los elementos requeridos	2%	15%
		Programación de PAS que se proyecta trabajar	¿Se incluye la programación de PAS que se proyecta trabajar?	No se incluye o no sustentó el estudio de la no programación	Se incluye pero no se considera la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye todos los elementos requeridos (track y programación). De no haber programado actividades, sustentó los motivos para no hacerlo y es consistente	2%	
		Programación de evaluaciones ambientales	¿Se incluye la programación de evaluaciones ambientales?	No se incluye	Se incluye pero no se considera la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye todos los elementos requeridos	2%	
		Programación de plan de instrumentos normativos	¿Se incluye la programación de instrumentos normativos?	No se incluye o no sustentó el estudio de la no programación	Se incluye pero no se considera la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye todos los elementos requeridos o la EFA ha sustentado que cuenta con los instrumentos normativos necesarios, los cuales han sido detallados en el Anexo Único o ha sustentado porque no ha programado la aprobación de instrumentos	2%	
		Resumen de Programación	¿Se incluye un resumen de la programación?	No se incluye	Se incluye pero no se considera la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye todos los elementos requeridos	2%	
		El Plan debe atender los objetivos planteados.	¿Se atienden los objetivos planteados?	No se incluye	Se incluye pero no se considera la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye la mayor parte de elementos requeridos (metas físicas, metas financieras, programación detallada)	Se incluye todos los elementos requeridos	4%	

Nota. OEFA (2023). Informe de evaluación del OEFA.

Anexo 8

Resolución de aprobación del PLANEFA 2024.

	PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público	Presidencia del Consejo Directivo
--	-------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0014-2023-PD-OSITRAN

Lima, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 320-2023-GSF-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 244-2023-GPP-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00106-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00128-2023-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, por medio de la Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en calidad de ente rector; el cual resulta de aplicación, entre otros, a las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, también denominadas Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA;

Que, de acuerdo con el literal a) del Artículo 11.2 de la Ley N° 29325, la Función Normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus respectivas competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de las EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del medio ambiente;

Que, el Artículo 6° de la mencionada resolución ministerial señala que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental, a ser efectuadas durante el año fiscal, precisándose que el ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en sus respectivos PLANEFA;

Que, el artículo 5 de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto, formulan de manera coordinada el PLANEFA. Asimismo, el artículo 8 de los señalados Lineamientos señala que el PLANEFA es aprobado mediante resolución del titular de la EFA, debiendo ser registrado en el portal institucional del OEFA durante los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, de conformidad con el artículo 9 de los referidos Lineamientos;

Que, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de Ositrán, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias, Ositrán vela por el

Visto por: MEJIA CORNEJO Juan
Cargo: FAL 202304860 head
Método: Firma Digital
Fecha: 2023/03/03 10:56:50 -0500

Visto por: CHOCANO PORTILLO Juan
Cargo: Fiscalizador FAL 202304860 head
Método: Firma Digital
Fecha: 2023/03/03 10:50:13 -0500

Visto por: LA ROSA ROSADO
Cargo: Fiscalizador FAL 202304860 head
Método: Firma Digital
Fecha: 2023/03/03 10:43:32 -0500

Visto por: TORRES SANCHEZ
Cargo: Fiscalizador FAL 202304860 head
Método: Firma Digital
Fecha: 2023/03/03 10:42:18 -0500

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

cumplimiento de las normas de protección al medio ambiente contenidas en los contratos de concesión, en el marco de sus funciones de supervisión, con excepción de los aspectos que recaigan en otras autoridades;

Que, mediante el Memorando N° 320-2023-GSF-OSITRAN de 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió para aprobación la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de Ositrán, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 244-2023-GPP-OSITRAN de 21 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló, en el marco de sus competencias, que el proyecto del PLANEFA del año 2024 del Ositrán se encuentra alineado al PEI 2019-2025, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0013-2022-CD-OSITRAN;

Que, mediante el Memorando N° 00106-2023-GAJ-OSITRAN de 2 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable continuar con la tramitación para la aprobación del PLANEFA de Ositrán correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante el Memorando N° 00128-2023-GG-OSITRAN de fecha 2 de marzo de 2023, la Gerencia General indicó que la propuesta del PLANEFA de Ositrán correspondiente al año fiscal 2024, así como el proyecto de resolución de Presidencia, cuenta con su conformidad, remitiéndolo para su respectiva suscripción;

Que, la Presidencia Ejecutiva de Ositrán ejerce las funciones de titular de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; por lo que, en aplicación del artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD, la Presidencia Ejecutiva es el órgano competente para aprobar el PLANEFA de Ositrán correspondiente al año fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; el Reglamento General de Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental; la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueban los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización efectúe las coordinaciones para el registro en el portal institucional del OEFA (www.gob.pe/oeffa), del PLANEFA del Ositrán correspondiente al año fiscal 2024, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la presente resolución, de conformidad con lo señalado en la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Artículo 3.- Autorizar la publicación de la presente resolución y de su anexo en el portal web del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).

Regístrate, comuníquese.

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo



NT: 2023024743

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositrán.gob.pe



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024

PLANEFA 2024



Marzo 2023

Viaje por TORRES SANCHEZ
Marta Terey PAU 2022038803 hora
Módulo: Firma Digital
Fecha: 03/03/23 13:42:07 -0500

Viaje por KIDS APOLLANO
Marta Terey PAU 2022038803 hora
Módulo: Firma Digital
Fecha: 17/03/23 10:46:28 -0500

Viaje por TORRES SANCHEZ
Marta Terey PAU 2022038803 hora
Módulo: Firma Digital
Fecha: 17/03/23 10:16:18 -0500

Viaje por LOPEZ BELTRAN
Julia Cesar PAU 2022038803 hora
Módulo: Firma Digital
Fecha: 17/03/23 10:08:34 -0500

Viaje por OLIVEROS CUPPIO Luis
Pascual PAU 2022038803 hora
Módulo: Firma Digital
Fecha: 17/03/23 14:18:03 -0500

Viaje por SILVA DEL LINDO
Henry PAU 2022038803 hora
Módulo: Firma Digital
Fecha: 17/03/23 13:58:58 -0500

Viaje por ROSALES de JORJAS
Marta Terey PAU 2022038803 hora
Módulo: Firma Digital
Fecha: 17/03/23 14:14:08 -0500

Nota. OSITRAN (2023). Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 del Ositrán.

Anexo 9

Resultados de la supervisión del OEFA a los PLANEFAS 2022 y 2023

VI. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información obtenida durante la supervisión de gabinete efectuada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se concluye lo siguiente:

A. Sobre la elaboración, aprobación, registro, reporte y ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2022, 2023 y 2024.

1. Cumplió con registrar sus cuatro reportes trimestrales correspondientes a la ejecución del Planefa 2022; de los cuales los tres últimos reportes se presentaron dentro del plazo establecido en los Lineamientos aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.
2. Cumplió con el 14% de las acciones de supervisión ambiental programadas en su Planefa 2022, debido a que únicamente se consideraron los documentos que cumplen con la unidad de medida establecida en los Lineamientos Planefa.
3. No programó el ejercicio de la potestad sancionadora ni la aprobación de instrumentos normativos en el Planefa 2022.
4. Remitió documentación para acreditar el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el año 2022; sin embargo, se realizaron algunas observaciones detalladas en el párrafo 19 del presente informe.
5. No ejecutó acciones de supervisión ambiental no programadas en el año 2022.
6. Cumplió con registrar su 1° y 2° reporte trimestral correspondiente a la ejecución del Planefa 2023 dentro del plazo establecido en los Lineamientos aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

SEFA: Subdirección de
Seguimiento de
Entidades de
Fiscalización Ambiental

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

7. Cumplió con la ejecución del 3% de las acciones de supervisión programadas en el 1° y 2° trimestre del Planefa 2023, debido a que únicamente se consideraron los documentos que cumplen con la unidad de medida establecida en los Lineamientos Planefa.
8. No programó el ejercicio de la potestad sancionadora ni la aprobación de instrumentos normativos en el Planefa 2023.
9. Remitió documentación para acreditar el cumplimiento de sus funciones de fiscalización ambiental en el primer y segundo trimestre del año 2023; sin embargo, se realizaron algunas observaciones detalladas en el párrafo 26 del presente informe.
10. No ejecutó acciones de supervisión ambiental no programadas en el primer y segundo trimestre del año 2023.
11. Cumplió con aprobar y registrar su Planefa 2024 dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos aprobados por la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.
12. Elaboró su Planefa 2024; sin embargo, en la evaluación del citado Planefa se evidenciaron algunas oportunidades de mejora vinculadas a estado situacional, objetivos y programación de acciones.
13. El puntaje obtenido de la evaluación realizada al contenido del Planefa 2024 fue de 61.0%.

Nota. Del OEFA, Informe de Supervisión N° 00183-2023-OEFA/DPEF-SEFA.

Anexo 10

Resultados de la supervisión del OEFA al PLANEFA 2024

V. CONCLUSIONES

A. Sobre el reporte y ejecución del Planefa 2023 y 2024

42. El OSITRAN cumplió con registrar el reporte trimestral del III y IV trimestre del 2023 y I y II trimestre del 2024 en el aplicativo SIGIP, en los plazos establecidos en los Lineamientos.
43. Se determinó que el OSITRAN cumplió en promedio con un 89.5% la programación de acciones de supervisión ambiental en el III y IV trimestre del 2023; y, cumplió en promedio con un 93.5% la programación de acciones de supervisión ambiental en el I y II trimestre del 2024. A su vez, no ejecutó acciones de supervisión ambiental no programadas.
44. El OSITRAN no programó acciones de potestad sancionadora durante el periodo comprendido por el III y IV trimestre del 2023 y el I y II trimestre del 2024.

²² Enlace: https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=34532

²³ Comprende tres (03) etapas:
 (I) Planificación: Se elabora el Plan de Supervisión que contiene el objetivo general y específico, base legal, antecedentes, componentes priorizados y la relación de funcionarios que participan de la supervisión.
 (II) Ejecución: Las acciones de supervisión pueden ser "en gabinete" donde se analiza la información documental presentada por el administrado o la obtenida por el propio supervisor, para verificar si se ha cumplido con sus obligaciones; o, "in situ" que se realiza en las instalaciones del administrado o su unidad fiscalizable y se debe registrar y evidenciar cada obligación ambiental fiscalizable.
 (III) Resultados: Se elabora el Informe de Supervisión, donde se analiza y sistematiza el nivel de cumplimiento de la unidad fiscalizable del administrado supervisado, y determina la recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador o el archivo de la supervisión, o las recomendaciones y medidas administrativas.

Nota. Del OEFA, Informe de Supervisión N° 00235-2024-OEFA/DPEF-SEFA.